

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 30
	Por tres meses.	— 30
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien acordar los siguientes nombramientos para Jueces de las oposiciones convocadas por Real orden de 23 de Marzo último:

Sección de Letras.

Excmo. Sr. D. Eduardo Saavedra, Consejero de Instrucción pública; D. Leopoldo Eguilaz, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada; D. Francisco A. Commelerán, Catedrático del Instituto del Cardenal Cisneros, de la Sección de Letras; M. I. Sr. D. Juan Fernández Loredo, Canónigo de la Iglesia Catedral de Madrid; D. Gregorio Herráinz y D. Valentín Fuentes, Profesores de Escuela Normal, y D. Enrique López Cerrutí, Maestro de Escuela pública de Madrid.

Sección de Ciencias.

Ilmo. Sr. D. Gonzalo Quintero, Consejero de Instrucción pública; D. Federico Gredilla, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central; Don Demetrio Fidel Rubio, Catedrático de la Sección de Ciencias del Instituto de San Isidro; D. Paulino Corrales, Cura de la parroquia de Nuestra Señora del Pilar; D. Luis López Elizagaray y D. Remigio de Pablo, Profesores de Escuela Normal, y D. Manuel Cortés, Maestro de Escuela pública de Madrid.

Es asimismo la voluntad de S. M., que se publiquen dichos nombramientos en la GACETA DE MADRID, á los efectos del art. 10 del reglamento de 27 de Julio de 1894.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Octubre de 1899.

PIDAL

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer se anuncie á traslación la cátedra de Geografía é Historia, vacante en el Instituto de Huelva.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Octubre de 1899.

PIDAL

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer se anuncie á traslación la cátedra de Geografía é Historia, vacante en el Instituto de Casariego de Tapia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Octubre de 1899.

PIDAL

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer se anuncie á traslación la cátedra de Lengua francesa, vacante en el Instituto de Casariego de Tapia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Octubre de 1899.

PIDAL

Sr. Director general de Instrucción pública.

Excmo. Sr.: En virtud de concurso de mérito y propuesta de la Comisión permanente de ese Consejo;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar Catedrático numerario de Geografía é Historia del Instituto de Mahón, con el sueldo anual de 2.500 pesetas y demás ventajas de la ley, á D. Joaquín Batet y Paret, actual Auxiliar numerario de la Sección de Letras del Instituto de Gerona.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Octubre de 1899.

PIDAL

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

En el territorio del Colegio notarial de Barcelona se han de proveer por oposición, y conforme á los artículos 44, 7.º y siguientes del reglamento general del Notariado, y 12 al 14 del Real decreto de 20 de Enero de 1881, las Notarías vacantes en Vilasar de Mar y Barcelona (por jubilación de D. Francisco J. Fenollosa), que corresponden á los distritos notariales de Mataró y Barcelona respectivamente.

Los aspirantes presentarán las solicitudes documentadas á la Junta directiva del Colegio notarial de dicho territorio dentro del improrrogable plazo de treinta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA, expresando taxativamente en las instancias la Notaría ó las Notarías que soliciten, y el orden de preferencia en su caso, y manifestando además los que pretendan la de Barcelona que se comprometen á satisfacer á dicho Notario jubilado la pensión vitalicia de 960 pesetas al año, pagada por mensualidades vencidas.

Madrid 30 de Octubre de 1899. = El Director general, Bienvenido Oliver.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

La subasta verificada hoy en esta Dirección general para la adquisición y amortización de Deuda del Tesoro procedente del Personal, ha sido declarada desierta por falta de licitadores.

Lo que se anuncia para conocimiento del público. Madrid 31 de Octubre de 1899. = El Director general, Joaquín Parón.

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

LOTERÍA NACIONAL

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los 30 premios mayores de los 1.500 que corresponden á cada una de las dos series de billetes del Sorteo celebrado en este día.

Números.	Premios. Pesetas.	ADMINISTRACIONES	
		1.ª serie.	2.ª serie.
16.666	100.000	Sevilla.	Ronda.
12.614	40.000	Belmez.	Barcelona.
18.375	20.000	Jerez la Frontera.	Madrid.
16.431	1.000	Córdoba.	Alicante.
20.637	1.000	Avila.	Valencia.
564	1.000	Barcelona.	Madrid.
22.709	1.000	Lérida.	Idem.
7.949	1.000	Barcelona.	Alicante.
14.485	1.000	Sevilla.	Madrid.
29.532	1.000	Ferrol.	Sta. Cruz Tenerife
9.515	1.000	Sevilla.	Madrid.
7.664	1.000	Elche.	Valencia.
7.866	1.000	Badajoz.	Barcelona.
25.614	1.000	Madrid.	Madrid.
5.719	1.000	Idem.	Idem.
25.758	1.000	Idem.	Idem.
6.774	1.000	Santiago.	Idem.
19.265	1.000	Barcelona.	Idem.
25.217	1.000	Madrid.	Idem.
7.502	1.000	Talavera.	Gijón.
20.743	1.000	Cartagena.	Madrid.
27.923	1.000	Oviedo.	Madrid.
5.098	1.000	Cádiz.	Málaga.
10.923	1.000	Lérida.	Madrid.
11.002	1.000	Cuenca.	Zaragoza.
26.390	1.000	Lora del Río.	Lora del Río.
24.801	1.000	Madrid.	Madrid.
2.505	1.000	Barcelona.	Idem.
18.651	1.000	Sevilla.	Mataró.
13.617	1.000	Jerez la Frontera.	Jerez la Frontera.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al art. 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados á las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Angela Carvajal López, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.
Bernardina Obdulia Cenalmor, del idem.
Mauricia Durante Botella, del idem.
Justina Menéndez Asenjo, del idem.
Eulalia Segovia Gernández, del Colegio de la Paz.

En cuanto al prevenido por el art. 58 de la propia Instrucción para adjudicar el premio de 625 pesetas otorgado por decreto de 17 de Septiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, no ha podido tener efecto por no constar que existan interesadas con derecho á obtenerlo.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 10 de Noviembre de 1899.

Ha de constar de 13.000 billetes, al precio de 100 pesetas cada uno, divididos en décimos á 10 pesetas; distribuyéndose 910.000 pesetas en 650 premios, de la manera siguiente:

PREMIOS	PESETAS
1	240.000
1	80.000
1	25.000
10	50.000
631	504.800
2 aproximaciones de 2.200 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del premio primero....	4.400
2 ídem de 1.500 ídem id. para los del premio segundo.....	3.000
2 ídem de 1.400 ídem id. para los del premio tercero.....	2.800
650	910.000

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 13.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para ad-

judicar cinco premios de á 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impre-

sas, cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación de éstos y entrega de los mismos, quedando sujetos á satisfacer el impuesto ó impuestos que en la fecha del sorteo se hallen establecidos.

Madrid 31 de Octubre de 1899.—El Director general, J. R. de Oya.

Dirección general de los Asuntos de Ultramar.

Relación de los créditos reconocidos en las deudas de Cuba, creadas por la ley de 7 de Julio de 1882, que han incurrido en caducidad con arreglo á lo dispuesto en el párrafo segundo, apartado 3.º, art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890, por que habiendo sido llamados los interesados por las Gacetas de la Habana, que se indican, no se presentaron á reclamar los valores correspondientes dentro del plazo establecido en dicha ley.

CRÉDITOS CONVERTIBLES EN

DEUDA AMORTIZABLE AL 1 POR 100 CON 3 POR 100 DE RENTA

Número de los expedientes.	INTERESADOS	Cantidad total reconocida. Pesos.	GACETAS en que se hizo la publicación.
20	D. Federico Real, por José Lorenzo	32'07	19 Mayo 1893.
21	Federico Real, por Nicomedes Oblisola	7'13	Idem.
39	Ramón Blanco García, por Francisco Trega	81'75	Idem.
52	Carlos de Varona y Vila	585	22 Septiembre 1893.
58	Doña Gabriela Galindo, viuda de Pablo Cárdenas	273'75	19 Mayo 1893.
61	D. Juan Ozallas y Ruiz	438'95	Idem.
65	Carlos Porro y Riberón	265'20	Idem.
67	Manuel Torres Relaba	46'50	Idem.
72	Luis Fernández Fragueta	107'25	Idem.
74	Narciso Esquiñarosa	38'70	Idem.
75	Prudencio Noriega	1.260	22 Septiembre 1893.
76	Joaquín García, por Avelino Cambón	58'20	19 Mayo 1893.
77	Joaquín García, por Bernardo Hernández	85'83	Idem.
83	Doña María Rosa Portuondo y Moreno, Rafael Alberni y otros	384'51	Idem.
86	D. Manuel Altamira, por Caridad Pedrós	140'53	Idem.
91	Pedro Frizondo Campuzano	363'73	Idem.
92	Manuel Lorente, por María del Sacramento Valdés	247'75	Idem.
96	Joaquín García	158'75	Idem.
97	Joaquín García, por Manuel Pérez Piedra	161'50	Idem.
98	Manuel de Castro	110'17	Idem.
102	Valentín Alegret Junque	580	22 Septiembre 1893.
108	Dámaso Fernández Gutiérrez	185	19 Mayo 1893.
110	Pablo de Agüero	134'50	Idem.
112	José Trinidad Rodríguez	42'50	Idem.
113	Manuel Roberto Cedrón	377	Idem.
118	Angel Laín Pardo, Gerente de «Laín y García»	76	Idem.
121	Casimiro García Vélez	165'68	Idem.
123	Isidoro Nicolás Alvarez	160'40	Idem.
126	Tomás Gómez Clemot	149'13	Idem.
127	Santiago Mach	113'50	Idem.
128	Diego Gómez y Cruz, albaceas de Catalina Aguero	204'28	Idem.
129	Juan Falcó y López	198'80	Idem.
131	Jesús Pérez Loyola	237'25	Idem.
133	Mariano Esperón y Herrera	198'82	Idem.
134	Mariano de la Mar y Sáez	298'25	Idem.
136	Doña Mercedes Moya y Barrero	140	Idem.
137	Josefa Anaya, Viuda de Bernardo Miyares	233'75	Idem.
145	D. Antonio J. de Novo y Ramírez	279'75	Idem.
149	Eulogio de Avila del Monte	168'75	Idem.
151	Francisco Larraide y López	53	1.º Julio 1893.
152	Manuel Fernández Arenas	24	19 Mayo 1893.
166	Ramón Vivó y Morell	148'75	Idem.
168	Claudio Amat	12'50	Idem.
169	Rafael Gutiérrez Martínez	180	Idem.
170	Miguel González	148'75	Idem.
174	Antonio Méndez López	305	Idem.
175	Francisco Guerrero Almaguez	31'75	Idem.
176	José Aguirre	233'50	Idem.
177	Desiderio Cortés y Armas	116'25	Idem.
179	Doña Dominga Lantaño, viuda de J. Lantaño	36'75	Idem.
180	Carmen y Soledad García	42'75	Idem.
181	Teresa Lasqueti	36'75	Idem.
182	D. Antonio Castro Alvarez	75	Idem.
183	Florencio Reina Varona	168'24	Idem.
184	Francisco Calderón	135	Idem.
185	Miguel Cosío	177'75	Idem.
187	Eligio Fuentes, por Manuel Fernández Salamanca	9'53	Idem.
188	Juan de la Cruz Díaz	73'50	Idem.
189	José Díaz Noval	96'75	Idem.
190	José García Rojo	45	Idem.
192	Rafael Vázquez Bueno	221'10	Idem.
206	Braulio Esponda	305	Idem.
207	Doña Ana Ramírez Jiménez, viuda de Caballero	236'90	Idem.
209	D. Juan Antonio Aguilera	12'75	Idem.
210	Juan Sopena	48'75	Idem.
211	Ignacio Nodas Durán	354'10	Idem.
214	Manuel Martín, por Manuel Nieto	34'50	Idem.
216	Próspero Fernández	67'30	Idem.
217	Gabriel Ramos, por Treserra y Fernández	23'30	Idem.
226	Pedro Aguilar, por Adolfo Espinosa	92'25	Idem.
232	Francisco J. de Casas	143'83	1.º Julio 1893.
244	Pedro Almirall	67'17	Idem.
360	Juan Claret	62'44	Idem.
385	Francisco María Batista	86'50	Idem.
386	José Franco y Vineras	141	Idem.
407	Gaspar López López	182'50	7 Enero 1894.
410	Juan León, por Lucas Echavarría y Próspero Dieguez	196'06	31 Enero 1894.
411	Vicente Ufás Nadal	66'50	Idem.
412	Miguel Miyaya y Fuentes	70	Idem.
417	Joaquín Cabrera	57'68	27 Marzo 1894.
418	Juan Caballero Hernández	73	Idem.
421	José Francisco Chacón	178'70	Idem.
425	José Vicente Delgado, por Juan Manuel Cosío	33'25	5 Junio 1894.
426	Vicente Catalá	74'46	Idem.
427	Ramón Guillot	222	Idem.
428	Juan Cancelo	148	Idem.
432	Florencio Coreho, por Ignacio Marcho	46'50	Idem.
433	Doña María Lozada, por Angel Suárez	101'75	Idem.
434	D. Diego Fajardo Gómez	99'25	Idem.
435	José Gurri	68'12	Idem.
438	José Guerra Medina	76'79	Idem.
439	Francisco de Paula Expósito	32'59	Idem.

Número de los expedientes.	INTERESADOS	Cantidad total reconocida. Pesos.	GACETAS en que se hizo la publicación.
442	D. Nicanor Ochoa	70'17	5 Junio 1894.
450	Rafael López Rivas, por José González	117'25	28 Julio 1894.
462	Juan Pinedo, por Rosario Alpizar	76'25	18 Agosto 1894.
485	José Rodríguez Revilla	24	29 Diciembre 1894.
486	Rafael Lozano y Alcoba	39'50	Idem.
487	Cipriano José María Fernández	24	Idem.
488	Miguel Galas Valdez	10'40	24 Marzo 1895.
489	Rafael Peralta de Francisco	12	Idem.
490	Antonio Román Fernández	6	Idem.
491	Ramón Alarcón Bilardosa	6'33	Idem.
492	Angel Colina de Manuel	6	Idem.
493	Antonio María Rodríguez	9	Idem.
554	Antonio Montes	27	Idem.
SUMA TOTAL		14.993'09	

CRÉDITOS CONVERTIBLES EN

DEUDA DE ANUALIDADES.

Número de los expedientes.	INTERESADOS	Cantidad total reconocida. Pesos.	GACETAS en que se hizo la publicación.
10	D. Gerardo Díaz	20	24 Febrero 1893.
11	Eduardo Rey de la Cruz	1'03	Idem.
12	Vicente Morel, por Antonio Escandell	17'82	23 Julio 1892.
15	Federico López Arce	28'50	Idem.
16	Manuel Lorente, por Claudio Villarrubia	39'19	Idem.
17	Manuel Lorente, por Angel González Obrés	24'94	Idem.
18	Manuel Lorente, por María del Santo Valdés	17'82	31 Enero 1894.
21	Sres. Palacios Goitia y Compañía, por Ramón Quirós	63'33	25 Octubre 1892.
24	D. Miguel Barzaga, por Casildo López	28'50	Idem.
26	María Francisca Alvarez Rodríguez	59'38	23 Julio 1892.
28	Evaristo González Portales	11'57	24 Febrero 1893.
29	Agustín Méndez de Castro	17'10	Idem.
30	Manuel Lorente	13'86	23 Julio 1892.
34	Constantino Mesa	23'75	Idem.
36	José R. de la Luz, por Juana González Cadrana	59'38	Idem.
37	Felipe Pacheco, por Andrés Medina Cabrerizo	46'32	Idem.
39	José R. de la Luz, por Mercedes Rodríguez Ribera	39'58	Idem.
41	Federico Real, por Antonio Vilches Sánchez	53'44	Idem.
42	Federico Real, por José Guerrero Susau	57	Idem.
43	Federico Real, por Victoriano Moreno Dulce	49'88	Idem.
49	Doña Ana Menéndez, por su hermana Caridad	132'91	Idem.
60	D. Ventura Paderín, por Francisco Avilés	24'94	Idem.
65	Jorge Onagoitia	151'35	25 Octubre 1892.
74	Ventura Paderín, por Saturnino Expósito	53'43	23 Julio 1892.
75	Ventura Paderín, por Ricardo Heredia	57	Idem.
89	Juan Planas, por Tiburcio Julián Bols	54'63	Idem.
90	José Zapico, por Rosalía Martínez de León	17'14	Idem.
91	Ramón Jiménez, por Florentino Alvarez	63'33	25 Octubre 1892.
93	Félix Hernández, por José Ibarra	53'44	23 Julio 1892.
95	Bernabé Catalán Ores, Juan Santos Iglesias, Pablo Jiménez Guerrero, José Hernández Alcázar, Rafael Delgado Zera	176'36	Idem.
96	Luis García Alvarez	52'25	Idem.
97	Félix Hernández, por Francisco Pérez Corral	64'12	Idem.
99	Lázaro Hijosa Montenegro	14'40	25 Octubre 1892.
100	Francisco Vázquez y Arés	67'69	23 Julio 1892.
101	Esteban Uguelles, por Josefa María Veranés	54'63	Idem.
102	Higinio Verdejo Pastor	32'07	Idem.
104	Andrés de Zayas, por Manuel Arredondo	9'48	Idem.
105	Romualdo Malagrida	3'57	Idem.
106	Lázaro Hijosa Montenegro	63'33	25 Octubre 1892.
107	Félix Hernández, por Emilio Navarro	24'23	23 Julio 1892.
108	Leandro Vigüera Rodríguez	49'88	Idem.
109	Manuel Vallenilla Capaz	16'39	Idem.
125	Francisco Rodríguez, por Manuel Expósito	64'25	12 Julio 1892.
127	Francisco Parri y Jiménez	29'45	23 Julio 1892.
129	Lino del Sol y Esteban	24'94	Idem.
123	Ciriaco Sancho y Franco	14'25	Idem.
125	Doña Ana Dolores Rivas Mugercio	29'76	Idem.
127	D. José Rodríguez Díaz	35'63	Idem.
129	Julián Pons, por Pedro Antonio Becerra	47'50	Idem.
130	José Pallarés Castilla	19'48	27 Abril 1897.
131	Jesús López Loyola	38	23 Julio 1892.
132	Pablo Peña Lorenzo	49'88	Idem.
134	José María Rigal Sánchez	63'33	5 Junio 1894.
137	Isidro Gabriel Malagrega	53'43	23 Julio 1892.
139	Francisco Buela Bahamonde	46'31	Idem.
141	Esteban Castellano Rodríguez	39'58	25 Octubre 1892.
142	Vicente Puig García	64'13	23 Julio 1892.
143	Ramón París y Salas	67'69	Idem.
144	Francisco Puente, por Rosalía Martínez	24'34	Idem.
145	Pedro Machado, por Carmen Aguilar	47'43	Idem.
149	Mariano Mardomingo, por Fabriciano Calzada	168'75	Idem.
157	José Lirias Vallico	16'66	5 Junio 1894.
160	Antonio Gómez	4	25 Octubre 1892.
162	Pedro Lamotte y Cardona	47'50	Idem.
164	Manuel Alameda Boquerizo	53'44	Idem.
166	José García Sabater	42'75	Idem.
168	Manuel Rycoy, por Manuel T. Ochoa	129'16	25 Octubre 1892.
171	Antonio Franco y Franco	33'20	5 Junio 1894.
175	Manuel Díaz Ruiz	47'50	25 Octubre 1892.
176	Quintina Hevia y Baza	35'63	Idem.
177	Antonio Fonseca Barrero	19	Idem.
178	Francisco Luque Ureña	19'48	Idem.
179	Isidro Nicolás Alvarez	10'45	Idem.
180	Juan Cuesta y Ramos	68'40	Idem.
182	Juan Méndez, por Francisco Alonso	20'19	Idem.
186	Tomás Cardona Ramírez	23'75	Idem.
187	Antonio F. de Orue, por Antonia Belén y Dolores Orue	22'76	Idem.

Número de los expedientes.	INTERESADOS	Cantidad total reconocida.— Pesos.	GACETAS en que se hizo la publicación.
190	D. Mariano García Rebollo, por Dolores López Ayllón.....	69'27	25 Octubre 1892.
191	Felipe García Luna, por Candelaria García Verdía.....	28'18	Idem.
192	Ramón Ayala Cabrera.....	35'91	Idem.
195	Anastasio García Monteavaro.....	57	Idem.
197	Doña Josefa Amaya Destruell.....	15'83	Idem.
199	D. Jesús Algeciras.....	23'75	Idem.
200	Francisco Bosimo Navas.....	64'13	Idem.
201	Juan Falcó López.....	31'66	Idem.
202	Vicente Mora Viages.....	49'88	Idem.
205	Juan de Dios Fernández.....	6'49	5 Junio 1894.
207	Juan Guerra Morales.....	38	25 Octubre 1892.
211	Manuel Fernández Arenas.....	40	Idem.
214	Antonio Balaguer, por Alejandro Ssteger.....	38	Idem.
216	Francisco Guiral.....	66'88	5 Junio 1894.
217	Gustavo Mayo, por Concepción Calvo.....	29'69	25 Octubre 1892.
219	Secundino Gardía, por Amelia García, viuda de José Seras Oliva.....	36'02	Idem.
223	Doña Concepción Borrero.....	10'61	Idem.
226	Sres. Aufrán Marrero y Compañía, por Juan Claret.....	271	Idem.
227	D. Manuel Llorente, por Cayetano Gutiérrez.....	121'25	Idem.
230	Pedro Elizondo Campuzano.....	152'73	Idem.
237	Tomás Labreira, por Ezequiel Camarero.....	167'57	Idem.
239	Félix Hernández, por Benito La Morera.....	135'59	Idem.
251	Juan Bautista Ibiñat.....	170	Idem.
262	Antonio Pozas, por Angela Antonelly.....	150	12 Julio 1892.
269	Casimiro Aced.....	126'75	24 Febrero 1893.
271	Balbino Ramos Herrero.....	180'63	25 Octubre 1892.
277	Gonzalo del Val y Jordana.....	129'17	Idem.
278	José Perera Saavedra.....	145	Idem.
279	Francisco Funeada Rodríguez.....	121'25	Idem.
282	Pedro Fraile y Prisca.....	170'22	Idem.
283	Antonio María Bosque, por Carmen Josefa Arizón, Encarnación Recarte y María de la Cruz Freiras.....	127'14	Idem.
284	José Fernández Cernuda.....	271	Idem.
285	José Rodríguez Alonso.....	124'82	Idem.
286	Cristóbal Cubeña, por Diego Barba Real.....	121'25	Idem.
287	Domingo López Rebollo.....	249'63	Idem.
289	Vicente Alonso Alvarez.....	124'82	Idem.
290	José García Márquez.....	124'82	Idem.
292	Tomás Sobreira, por Francisco Pérez Gras.....	121'25	Idem.
295	Prudencio Rodríguez, por Juan M. López.....	166'97	Idem.
317	Juan Gómez.....	18	12 Julio 1892.
355	Jacinto Díaz.....	258'32	25 Octubre 1892.
357	Cayetano Moralobo y Ortega.....	145	Idem.
358	Mariano Campos Coloma.....	249'63	Idem.
359	Fernando Dominici, por María Salomé Escudero.....	139'17	5 Junio 1894.
398	Cristóbal Martínez Blanco.....	174'69	25 Octubre 1892.
403	Angel González, por Ambrosio Vasco.....	121'25	Idem.
404	Angel T. Conley, por Antonia León.....	129'17	Idem.
406	Doña Catalina Adán y Castillo.....	145	Idem.
419	D. Fulgencio González.....	37'45	31 Enero 1894.
423	Ramón Zalazar, por Sixta Bravo.....	136'67	Idem.
425	Marcos y Compañía, por Dionisio Martínez Cruz.....	267	Idem.
429	Ramón de Herrera.....	64'14	27 Marzo 1894.
430	Antonio Jiménez Jiménez.....	13'08	Idem.
431	Benito Zorroquino, por César Costa.....	42'75	Idem.
434	Juan Carballino Prado.....	40	Idem.
435	Clemente Pardo Pesado.....	40	Idem.
436	Juan Cheda Mañío.....	131'01	Idem.
437	Bernardo Alberich González.....	39'58	Idem.
439	Victoriano Campos Gomara.....	30'88	Idem.
440	Antonio Martínez López.....	137'36	Idem.
441	Ambrosio Carregado Tañez.....	40	Idem.
443	José Payás Freiria.....	40	Idem.
444	Ventura Fernández Fernández.....	26'63	Idem.
445	Gustavo Ochoa.....	28'50	Idem.
447	Baldomero San Román Gabaldo.....	24'60	Idem.
450	Darío González, por Carolina Martínez.....	39'88	Idem.
451	Manuel Abillegra.....	47'75	Idem.
453	José Ramón Rosales.....	66'70	Idem.
459	Andrés Martínez Muñiz.....	66'70	5 Junio 1894.
461	José Leiracha López.....	66'63	Idem.
462	Francisco Miranda, por José Miranda.....	155'30	Idem.
463	José Martínez Martínez.....	50'38	Idem.
464	Vicente Ufás Nadal.....	47'50	Idem.
465	Domingo del Sacramento Expósito.....	32'30	Idem.
466	Enrique Cacabelos Padín.....	66'63	Idem.
468	Juan Suárez.....	40	Idem.
471	Pablo Yonte Pinedo.....	26'70	Idem.
472	José Ramón Otero.....	66'70	Idem.
473	Fidel Martínez.....	66'70	Idem.
474	José Martínez Castro.....	50'75	Idem.
475	Ramón Villar Barreiro.....	66'63	Idem.
476	Antonio T. Brage Torrente.....	40	Idem.
477	Juan Llasel Fernández.....	16'25	Idem.
478	José Piñeiro Estévez.....	66'63	Idem.
480	Ramón Rebola Bandín.....	26'63	Idem.
481	Francisco de Paula Expósito.....	43'70	Idem.
482	José Matil de Velázquez.....	11'12	Idem.
486	Rafael Nieto, por Agustín Grimal.....	193	Idem.
487	Saliró Rabell, por Dolores Gironella.....	25'26	Idem.
488	Ramón París, por Manuela Insua.....	268'03	Idem.
489	Juan Llabres y Roselló.....	162'70	Idem.
490	Eduardo Antonio Pardiñas.....	66'63	Idem.
491	Ezequiel Pájar Pazos.....	40	Idem.
492	Joaquín Mayobre Seijas.....	66'63	Idem.
493	Francisco Tobío Martínez.....	66'63	Idem.
494	Doña Teresa Navarro.....	45	Idem.
496	D. Manuel Pedrages, por José Caner.....	193'30	Idem.
497	Antonio María Bosque, por Manuel González Vega.....	57	8 Enero 1897.
498	Ramón Insua Pérez.....	26'63	5 Junio 1894.
499	Francisco García Amado.....	66'63	Idem.
501	Narciso Pagés.....	191	Idem.
502	José Picanes.....	192	Idem.
503	Francisco Sabio Díaz.....	26'70	Idem.
505	Manuel Llorente, por Pedro Jardín.....	266'07	Idem.
508	Sres. Novoa y Zayas, por Ayuntamiento de Guanajay.....	526'12 1/2	24 Junio 1894.
511	D. Nicolás López Arcana.....	28'62	28 Julio 1894.
517	Manuel López Meisoro.....	31'66	Idem.
520	Delfín Gallego.....	290'12	7 Diciembre 1894.
521	Alfredo Gallego.....	139'50	Idem.
522	Manuel Chinesta.....	12'43	Idem.
526	Juan Brage Torrente.....	135'05	Idem.
532	Juan Sala, por Ildefonso Romero.....	30	29 Diciembre 1894.
533	Ricardo de Vicente Rodrigo.....	163'39	Idem.

Número de los expedientes.	INTERESADOS	Cantidad total reconocida.— Pesos.	GACETAS en que se hizo la publicación.
534	Ordenación del Apostadero de la Habana, por Emilio, D. Luis San Román.....	157'50	29 Diciembre 1894.
535	Idem de id. de la id., por Antolín Esteban Núñez ..	57	Idem.
536	Idem de id. de la id., por Ginés Paredes Chacón ...	32'47	Idem.
539	D. Juan García Blas, por D. Ramón Sánchez, Don José María Jover, D. Ricardo Gutiérrez, Don José Nicolás y Nicolás, D. José Lori y D. José Raneiro.....	114'50	24 Marzo 1895.
543	José Hernández Bruna.....	43'20	Idem.
553	Antonio Martínez Guerra.....	5	Idem.
554	Luis Veira Mosquera.....	4	Idem.
556	Ramón Rafart.....	39'57	22 Agosto 1895.
602	Eleuterio González.....	161	8 Enero 1897.
SUMA TOTAL.....		15.090'53 1/2	

Lo que en virtud de las prescripciones de los párrafos tercero y cuarto, apartado 3.º, art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890, se pone en conocimiento de los interesados, cumpliendo lo mandado en la Real orden de 25 del corriente; advirtiéndoles que contra estas declaraciones de caducidad pueden alzarse en el plazo de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, ante el Sr. Ministro de Hacienda, y de las resoluciones de éste ante el Tribunal Contencioso administrativo en la forma y en los plazos establecidos en la ley sobre ejercicio de esa jurisdicción de 13 de Septiembre de 1888.

Madrid 28 de Octubre de 1899. — El Director general, Joaquín Purón.

Por Reales órdenes de 15 de Abril de 1898 fueron reconocidos los créditos del Tesoro de la isla de Cuba reclamados en los expedientes que á continuación se expresan.

CRÉDITOS RECONOCIDOS EN DEUDA AMORTIZABLE AL 1 POR 100 CON 3 POR 100 DE RENTA

Número de los expedientes.	INTERESADOS	Cantidad total reconocida.— Pesos.
32	D. Angel Saavedra.....	1.280'15
383	Doña Susana Benítez.....	1.406
436	D. Juan Saavedra.....	51
447	Francisco Delgado López.....	1.906'52
481	Manuel López Meizoro.....	227'30
454	Empresa del ferrocarril urbano y ómnibus de la Habana.....	19.498'60
605	D. Carlos Dechapte Edivars.....	2.400
615	Félix Vives y Núñez.....	5.364'11
617	Narciso Vallahurat.....	896
626	Bernardo del Santo.....	530'70
627	Martín Cherdá y Vilarnovo.....	81'75
628	Antonio Tárrago.....	3.278'84
629	Rafael Escarena.....	770'81
631	Doña Sofia Zunzunegui.....	701'93
632	Mercedes Arango.....	1.020
635	D. José Cervino y Cervino.....	343'50
636	Felipe Cajaravilla.....	83'75
638	Francisco Gil Martín.....	471
639	Diego Antonio de la Cruz.....	892'50
645	Antonio Salmonte y Salgueiro.....	500
648	Carlos E. Speche.....	7.027'50
649	Francisco Morillas.....	868'71
651	Sres. Salmonte y Puig.....	400
653	D. Santiago José Pavón.....	73'50
654	Juan Torres.....	74
		50.748'17

CRÉDITOS RECONOCIDOS EN DEUDA DE ANUALIDADES

Número de los expedientes.	INTERESADOS	Cantidad total reconocida.— Pesos.
63	D. Angel Taboada.....	159'17
133	Diego Ruiz Gálvez.....	47'50
354	Doña Susana Benítez.....	159'17
524	D. José Aroz Herrero.....	1.140'06
591	Doña Braulia Oberto.....	300
611	D. Francisco Peláez.....	141
612	Doña Emilia Villanueva.....	1.857'11
613	D. Angel Nápoles y Hernández.....	2.208'75
614	Carlos Burón y Miranda.....	135'32
615	José Ruiz Gutiérrez.....	211'50
616	Lope N. San Román.....	352'50
		6.712'08

Lo que en virtud de las prescripciones del párrafo segundo, apartado 3.º, art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890, se pone en conocimiento de los interesados, cumpliendo lo mandado en Real orden de 25 del corriente; advirtiéndoles que si dejan transcurrir un año, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, sin reclamar los títulos correspondientes con la presentación de los documentos de personalidad á que se refiere la Real orden de 12 de Noviembre de 1891, quedará prescrito su derecho.

Las conclusiones de esta Real orden son las siguientes:

- 1.ª Los interesados, cuando por sí mismos hagan la reclamación de sus créditos, no necesitarán para ese acto ni para el del cobro, más que identificar su persona.
- 2.ª Los causa-habientes por cualquier título deberán justificar su derecho para reclamar y cobrar, en la forma que determinan las leyes.
- 3.ª Los apoderados de los acreedores deberán presentar poder con todas las condiciones y requisitos legales para la reclamación y para el cobro, siempre que el crédito exceda de 200 pesos. En otro caso, bastará una autorización simple del acreedor con el V.º B.º de la Autoridad local de su residencia ó de la militar en su caso.

Madrid 28 de Octubre de 1899. — El Director general, Joaquín Purón.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Destinos con sueldo hasta 1.750 pesetas, reservados exclusivamente á los sargentos en activo ó licenciados que hayan comprobado ó comprueben su aptitud para el destino que solicitan, y reúnan doce ó más años de servicios, y de ellos cuatro por lo menos en el empleo, y no cuenten los primeros treinta y cinco años de edad ni cuarenta los segundos al solicitarlos por primera vez.

Número de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
1	Jefatura de Obras públicas de Valencia.....	Ministerio de Fomento.....	4. ^a	Escribiente primero.....	1.500	»	»	»
2	Ministerio de Fomento.....	Idem.....	4. ^a	Aspirante segundo.....	1.500	»	»	»
				Idem.....	1.500	»	»	»
				Idem.....	1.500	»	»	»

Destinos con sueldo hasta 1.499 pesetas, que pueden ser solicitados por sargentos que, contando por lo menos seis años de servicio en activo, y de ellos cuatro en el empleo, reúnan los mismos requisitos que para los anteriores se consignan.

Número de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
3	Instituto de Alicante.....	Ministerio de Fomento.....	2. ^a	Conserje de dibujo.....	1.000	»	»	»
4	Idem de Burgos.....	Idem.....	3. ^a	Oficial de la Secretaría.....	1.250	»	»	»
5	Idem de Baeza.....	Idem.....	3. ^a	Idem.....	872	»	»	»
6	Escuela superior de Comercio de Alicante.....	Idem.....	1. ^a	Mozo de asno.....	1.000	»	»	»
7	Idem de id.....	Idem.....	2. ^a	Bedel.....	1.250	»	»	»
8	Idem de Artes y Oficios de Almería.....	Idem.....	1. ^a	Mozo de asno.....	1.000	»	»	»
9	Academia de Medicina y Cirugía de Zaragoza.....	Idem.....	3. ^a	Idem.....	1.000	»	»	»
10	Jefatura de Obras públicas de Valencia.....	Idem.....	3. ^a	Escribiente.....	625	»	»	»
11	Instituto de Segovia.....	Idem.....	2. ^a	Escribiente segundo.....	1.250	»	»	»
12	Dirección general del Tesoro público.—Tesorería de Hacienda de Ciudad Real.....	Idem.....	3. ^a	Idem.....	1.250	»	»	»
13	Idem.—Idem de Orense.....	Idem.....	3. ^a	Idem.....	1.250	»	»	»
14	Idem.—Idem de Valencia.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	1.250	»	»	»
15	Dirección general de Aduanas.—Aduana de Sevilla.....	Idem.....	3. ^a	Idem.....	1.250	»	»	»
16	Idem.—Idem de Carril.....	Idem.....	3. ^a	Idem.....	1.000	»	6.000	Además de los documentos prevenidos debe acompañarse á la instancia una manifestación suscrita por dos contribuyentes que lo sean por cuota mayor de 250 pesetas por impuesto directo, y autorizada por el Administrador de Hacienda, en la que se justifique que el interesado cuenta con recursos suficientes para prestar la fianza que se exige.
17	Idem.—Idem de Les.....	Idem.....	3. ^a	Alcaide marchamador.....	750	»	»	»
18	Intervención general de la Administración del Estado.—Intervención de Hacienda de Ciudad Real.....	Idem.....	3. ^a	Aspirante segundo.....	1.000	»	»	»
19	Idem.—Idem de Lérida.....	Idem.....	3. ^a	Idem.....	1.000	»	»	»
20	Idem.—Idem de Sorita.....	Idem.....	3. ^a	Idem.....	1.000	»	»	»
21	Idem.—Idem de Canarias.....	Idem.....	3. ^a	Idem.....	1.000	»	»	»
22	Subsecretaría.—Administración de Hacienda de Madrid.....	Idem.....	3. ^a	Aspirante primero.....	1.250	»	»	»
23	Idem.—Idem de Ciudad Real.....	Idem.....	3. ^a	Idem.....	1.250	»	»	»
24	Idem.—Idem de Granada.....	Idem.....	3. ^a	Aspirante segundo.....	1.000	»	»	»
25	Idem.—Idem de Guadajajara.....	Idem.....	3. ^a	Idem.....	1.000	»	»	»
26	Idem.—Idem de Valencia.....	Idem.....	3. ^a	Idem.....	1.000	»	»	»
27	Idem.—Idem de Santander.....	Idem.....	3. ^a	Idem.....	1.000	»	»	»
28	Idem.—Idem de Baleares.....	Idem.....	3. ^a	Idem.....	1.000	»	»	»
29	Idem.—Secretaría de la Delegación de Hacienda de Valencia.....	Idem.....	2. ^a	Portero.....	1.250	»	»	»
30	Ayuntamiento de Alcaraz (Albacete).—Secretaría.....	Capitanía general de Valencia.....	3. ^a	Oficial primero.....	925	»	»	Se omiten las condiciones exigidas por no haberse dado cumplimiento á lo que previene para estos casos el art. 3.º de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891, dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros.
31	Idem id.....	Idem.....	3. ^a	Oficial segundo.....	850	»	»	Idem id.

Número de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
61	Ayuntamiento de Alcaraz (Albacete)	Capitanía general de Valencia	2.ª	Escribiente	500	»	»	Se omiten las condiciones exigidas por no haberse dado cumplimiento á lo que previene para estos casos el art. 3.º de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891, dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros.
62	Idem de id.	Idem	1.ª	Alguacil	456'25	»	»	»
63	Idem de id.	Idem	1.ª	Portero	455	»	»	»
64	Idem de id.	Idem	2.ª	Inspector de carnes	125	»	»	»
65	Idem de id.	Idem	1.ª	Encargado de regir el reloj	100	»	»	»
66	Idem de id.	Idem	1.ª	Pregonero voz pública	160	»	»	»
67	Idem de id.	Idem	1.ª	Guarda de cantería y fuentes	410'50	»	»	Se omiten las condiciones exigidas por no haberse dado cumplimiento á lo que previene para estos casos el art. 3.º de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891, expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros.
68	Idem de id.	Idem	1.ª	Guarda municipal	365	»	»	Además de la vigilancia del término tiene la obligación de cuidarse del arreglo de los pequeños desperfectos que se causen en los caminos públicos. Idem id.
69	Idem de id.	Idem	1.ª	Idem	365	»	»	»
70	Idem de id.	Idem	1.ª	Inspector de guardas y serenos	365	»	»	»
71	Idem de id.	Idem	1.ª	Sereno municipal	412'50	»	»	Además de la vigilancia nocturna está encargado del alumbrado público, y debe emplear cinco horas al día en el arreglo de los desperfectos pequeños de las calles. Idem id.
72	Idem de id.	Idem	1.ª	Idem	412'50	»	»	»
73	Idem de id.	Idem	1.ª	Enfermero del Hospital	365	»	»	»
74	Idem de id.	Idem	1.ª	Profesor de Cirugía menor, que afaite, pele y sangre a los presos pobres de la carcel del partido	50	»	»	»
75	Idem de id.	Idem	1.ª	Portero	700	»	»	»
76	Idem de id.	Idem	1.ª	Guarda municipal	486	»	»	Se omiten las condiciones exigidas por no haberse dado cumplimiento á lo que previene para estos casos el art. 3.º de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891, dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros.
77	Idem de id.	Idem	1.ª	Guarda municipal	486	»	»	»
78	Juzgado de primera instancia é instrucción de Gijón (Oviedo)	Capitanía general de Castilla la Vieja	1.ª	Alguacil	540	Derechos arancelarios	»	»
79	Idem id. de Sahagún (León)	Idem	1.ª	Idem	480	»	»	»
80	Ayuntamiento de Lumbrerales (Salamanca)	Idem	1.ª	Guarda municipal jurado de campo	0'50 p. diar.	0'50 pesetas diarias	»	»
81	Ayuntamiento de Orense	Capitanía general de Galicia	1.ª	Idem	0'50 p. diar.	0'50 pesetas diarias	»	»
82	Idem de id.	Idem	1.ª	Músico de primera	547'50	»	»	»
83	Juzgado de primera instancia é instrucción de Mondoñedo (Lugo)	Idem	1.ª	Músico de cuarta	60	»	»	»
84	Ayuntamiento de Cangas (Pontevedra)	Idem	1.ª	Alguacil	540	Derechos arancelarios	»	»
85	Ayuntamiento de Sóller (Balears)	Capitanía general de Baleares	1.ª	Guarda municipal	630	»	»	»
86	Ayuntamiento de Paso (Canarias)	Capitanía general de Canarias	1.ª	Sereno	757'90	»	»	»
87	Idem de id.	Idem	1.ª	Recaudador de los impuestos del Municipio	3 por 100 de cobranza	»	4.130'15	Además de los documentos prevenidos debe acompañarse á la instancia una manifestación suscrita por dos contribuyentes que lo sean por cuota mayor de 250 pesetas por impuesto directo, y autorizada por el Administrador de Hacienda, en la que se justifique que el interesado cuenta con recursos suficientes para prestar la fianza que se exige.
88	Idem de id.	Idem	1.ª	Comandancia general de Melilla	750	»	»	»

Notas. — 1.ª Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el 30 de Noviembre próximo.

2.ª Los aspirantes á algún destino de los que se publican en esta relación, y que los hayan solicitado anteriormente, deberán promover nuevas instancias por igual conducto sin reproducir copia de su licencia, pues aquéllas sólo tienen efecto en el mes en que se anuncia el destino solicitado.

3.ª Los licenciados que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus documentos, en papel de oficio.

4.ª Los individuos que estando empleados cesen en su destino, deberán acompañar documento oficial, en el que conste la causa de la cesantía, cuando soliciten nuevo destino.

5.ª Para solicitar destinos de 3.ª y 4.ª categoría, deberán acompañar los sargentos certificado de aptitud que exprese poseer el interesado conocimientos superiores á los que se cursan en las escuelas regimientales, con nota de *bueno* para los primeros y de *muy bueno* para los segundos; debiendo expedir dicho certificado para los sargentos en activo la Junta del Cuerpo, y para los licenciados las creadas por Reales órdenes circulares de 25 de Noviembre de 1893 y de 18 de Abril de 1895, publicadas en la *Colección Legislativa*, números 398 y 125, respectivamente, de este Ministerio, según preceptúan los artículos 14 y 15 del reglamento de 10 de Octubre de 1885.

6.ª Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observada por los interesados durante su permanencia en filas y después de separados ó licenciados, han de ser expedidas por las Autoridades militares, con sujeción á lo dispuesto en el citado art. 14, con firmado en Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de Marzo de 1891.

Advertencias. — 1.ª Para evitar sensibles confusiones, es indispensable que los solicitantes expresen en sus instancias, además de los nombres de los destinos que prefieran, el número de orden con que aquéllos están señalados al margen izquierdo de la presente relación, justificando por medio de nota consignada en la instancia, y autorizada por el Jefe de la dependencia á cuyas órdenes sirvan, su actual situación con relación al último destino que obtuvieron por este Ministerio; teniendo presente los interesados que mientras así no lo verifican figurarán en el último lugar en el correspondiente concurso.

2.ª Los que soliciten destinos de los incluidos en esta relación tendrán presente que pueden solicitar todos aquellos que según sus condiciones especiales les corresponda, con arreglo á su categoría y años de servicio.

Madrid 31 de Octubre de 1899. — AZCÁRRAGA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Sanidad.

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 29 de Octubre de 1899.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Tiburcio García.....	2	>	>	Párvulo.....	Viruela.....	Salitre, 23.
Leoncio Montañés.....	7	>	>	Soltero.....	Nefritis escarlatinosa.....	Plaza de Santo Domingo, 9.
José Fernández.....	40	>	>	Casado.....	Fiebre tifoidea.....	San Juan, 41.
Vicente Fernández.....	24	>	>	Soltero.....	Tuberculosis pulmonar.....	Paseo de San Bernardino, 1.
Gerardo Merelles.....	24	>	>	Idem.....	Idem.....	Cervantes, 22.
Luis Guillén.....	55	>	>	Casado.....	Caquexia cancerosa.....	Pelayo, 70.
Julián Fuertes.....	64	>	>	Viudo.....	Cáncer intestinal.....	Labrador, 6.
Juan Chorro.....	68	>	>	Idem.....	Ateroma vesicular.....	Hospital Provincial.
Eduardo Paniso.....	2	>	>	Párvulo.....	Colapso cardíaco.....	Pelayo, 24.
Gregorio Mesa.....	5	>	>	Idem.....	Bronquitis.....	Amparo, 55.
José Pérez.....	>	1	>	Idem.....	Bronquitis capilar.....	Cementerio de San Justo.
Pedro Ramonell.....	29	>	>	Casado.....	Pneumonía doble.....	Carretera de Extremadura, 16.
Emilio del Castillo.....	1	>	>	Párvulo.....	Pneumonía.....	Doctor Fourquet, 27.
Baldomero Ardesilla.....	>	>	>	>	Pneumonía crónica.....	Depósito judicial.
Faustino Artina.....	2	>	>	Párvulo.....	Enterocolitis.....	Esparteros, 4.
Timoteo Velloso.....	6	>	>	Idem.....	Peritonitis.....	Amazonas, 10.
Fermín González.....	69	>	>	Viudo.....	Nefritis.....	Hospital Provincial.
Juan Soto.....	82	>	>	Idem.....	Hemorragia cerebral.....	Idem.
Tomás Roudán.....	46	>	>	Casado.....	Apoplejía cerebral.....	Ronda de Atocha, 19.
Camilo Agüera.....	>	3	>	Párvulo.....	Raquitismo.....	Fúcar, 12.
Gerardo Esteban.....	1	>	>	Idem.....	Asfixia.....	Cuesta de las Descargas, 7.
Feto masculino.....	>	>	>	>	>	Duque de Rivas, 4.
Idem.....	>	>	>	>	>	Depósito judicial.
Idem.....	>	>	>	>	>	Gonzalo de Córdoba, 16.
Doña Juliana Perojuán.....	20	>	>	Soltera.....	Viruela confluyente.....	Hospital Provincial.
María Aztal.....	>	>	21	Párvulo.....	Erisipela.....	Minas, 28.
Enriqueta Abiol.....	45	>	>	Viuda.....	Fiebre tifoidea.....	Libertad, 10.
Jacoba Lahera.....	1	>	>	Párvulo.....	Fiebre gástrica.....	Plaza de Tirso de Molina, 1.
Cayetana Lssatt.....	28	>	>	Casada.....	Tuberculosis.....	Turco, 3.
Eugenia Lucio.....	>	>	6	Párvulo.....	Idem.....	Hospital del Niño Jesús.
Vicenta Blanco.....	>	2	>	Idem.....	Bronquitis.....	Bailén, 2.
Margarita García.....	1	>	>	Idem.....	Idem.....	Viriato, 4.
Antonia Martín.....	4	>	>	Idem.....	Idem.....	Pizarro, 17.
Angela Llopis.....	2	>	>	Idem.....	Idem.....	Córdoba, 1.
Manuela Alonso.....	5	>	>	Idem.....	Idem.....	Atocha, 14.
María Moya.....	1	>	>	Idem.....	Idem.....	Plaza del Rastro, 10.
Eusebia Merino.....	54	>	>	Casada.....	Pulmonía.....	Toledo, 81.
Dolores López.....	2	>	>	Párvulo.....	Eclampsia.....	Estanislao Figueras, 4.
Feto femenino.....	>	>	>	>	>	Tejar de Vargas.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				TOTAL GENERAL.....												
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																		
	Paludismo.....	Achilomoniasis.....	Falseta.....	Otras.....	Viruela.....	Sarampión.....	Escarlatina.....	Erisipela.....	Tifoides.....	Influenza ó grippe.....	Pneumonías.....	Difteria.....	Uqueñeche.....	Disenteria.....	Lepra.....	Sífilis.....	Carbunco.....	Hidrofobia.....	Olera.....	Fiebre amarilla.....		Peste.....	Chera.....	TOTAL PARCIAL.....	Cáncer.....	En el parto.....	Accidentes de la dentición.....	DE LOS APARATOS	Otras generales.....	TOTAL PARCIAL.....			
Varones.....	>	>	>	>	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	5	2	3	2	5	2	1	2	1	18	1	24
Mujeres.....	>	>	>	>	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	6	1	1	2	7	1	1	1	9	1	15	
TOTALES.....	>	>	>	>	2	2	2	2	2	2	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	11	2	4	2	12	2	3	1	27	1	39	

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO			2.º UNIVERSIDAD			3.º CENTRO			4.º HOSPICIO			5.º BUENAVISTA			6.º CONGRESO			7.º HOSPITAL			8.º INCLUSA			9.º LATINA			10.º AUDIENCIA			HOSPITALES		DEPÓSITO JUDICIAL		TOTAL GENERAL			
Varones..	Hembras..	TOTAL...	Varones..	Hembras..	TOTAL...	Varones..	Hembras..	TOTAL...	Varones..	Hembras..	TOTAL...	Varones..	Hembras..	TOTAL...	Varones..	Hembras..	TOTAL...	Varones..	Hembras..	TOTAL...	Varones..	Hembras..	TOTAL...	Varones..	Hembras..	TOTAL...	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..			
1	2	3	2	2	4	1	1	2	3	2	5	1	1	2	3	1	4	2	2	4	2	2	4	4	1	5	3	2	5	3	2	5	2	2	24	15	39

Madrid 30 de Octubre de 1899. = El Director general, C. María Cortezo.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades designadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.
 (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

Dirección general de Administración.

Circular.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 4 de Agosto de 1897 y Real orden de este Ministerio de 10 de Julio último, y á fin de que los exámenes convocados para Secretarios de Diputaciones puedan efectuarse á la

mayor brevedad posible, en armonía con las solicitudes de los interesados directamente en estos concursos por las convocatorias legalmente anunciadas; esta Dirección general ha acordado lo siguiente:

Primero. Todos los aspirantes que tengan presentadas instancias solicitando tomar parte en los exámenes, se servirán pasar por la Sección 1.ª de esta Dirección, de cuatro á seis de la tarde, con objeto de recoger la papeleta de exa-

men, con el número que les corresponda, para actuar en dichos ejercicios.

Segundo. El programa que ha de regir para los exámenes será el publicado, en unión de la convocatoria, en la GACETA de 31 de Agosto de 1897, verificándose los ejercicios con arreglo al procedimiento prevenido en los artículos 2.º, 3.º, 4.º y 5.º del Real decreto de 4 de Agosto de 1897 inserto en la GACETA del 6 del mismo mes y año, y constituyéndose el

Tribunal en la forma dispuesta en el art. 1.º de la citada Real disposición, bajo mi presidencia y en unión de D. Fernando Mellado, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Central; D. Ramiro Martínez de Aparicio, Diputado provincial; D. Antonio Aspiroz y Dugiols, Secretario de la Diputación de Burgos, y D. José Len y Albareda, Jefe de Sección habilitado de este Ministerio, como Secretario.

Tercero. Los exámenes tendrán lugar en esta Dirección general el día 13 de Noviembre próximo, á la hora que oportunamente se señale, perdiendo todos sus derechos y sin lugar á reclamación posterior, los que no se presenten para actuar ante el Tribunal en dicho día.

Madrid 31 de Octubre de 1899.—El Director general, Javier Ugarte.

Dirección general de Sanidad.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación me comunica con esta fecha la siguiente Real orden:

«Ilmo. Sr.: Remitida á informe del Real Consejo de Sanidad la instancia elevada á este Ministerio por D. Matías de Lope en súplica de que se declaren convenientes para los enterramientos los féretros metálicos de doble fondo con suelo de madera y desinfectante, el expresado Cuerpo consultivo ha dado el siguiente dictamen:

«La Sección se ha hecho cargo de la instancia presentada por D. Matías de Lope en solicitud de que se resuelva que los féretros metálicos con cierre hermético y suelo de madera, y con mayor razón si éste es de doble fondo, en el que se contiene materia desinfectante, no sólo son admisibles para el enterramiento de cadáveres, sino que resultan beneficiosos á la salud é higiene públicas y salvan á la vez los intereses de los industriales dedicados á su fabricación.

Comienza la instancia impugnando la Real orden de 15 de Octubre de 1898, que prohibió el empleo de los féretros metálicos y concedió el plazo de un año para que pudieran los fabricantes de dichas cajas realizar sus existencias, pero suprimiendo la tapa interior y la soldadura de la exterior,

que había de llevar además varias ranuras, porque dichos féretros resultaban, por su falta de porosidad, peligrosos para la salud pública, en cuanto retenían los líquidos producidos por la descomposición del cadáver é impedían la desecación ó momificación de éste.

Alega que, si bien tienen esos féretros el expresado defecto ofrecen en cambio la ventaja sobre los de madera de que, soldada la tapa interior de aquéllos, se forma un cierre hermético que preserva á las personas que rodean al cadáver durante las horas entre el fallecimiento y la inhumación de las miasmas que éste despiden; que con la prohibición se mata la industria de los fabricantes de féretros metálicos, dejando sin trabajo á los obreros que á ella se dedican, y se priva al Tesoro de algunos ingresos, determinando, además, la pérdida de importantes existencias que no ha sido posible vender dentro del plazo concedido; que cabe hermanar todos estos intereses, por medio de los féretros mixtos, en los que se emplea el metal y la madera, y conservando el cierre hermético permiten una salida lenta á los líquidos. Que estos féretros tienen los lados y cubierta ó tapa metálicos, pero el suelo está formado de madera porosa, como el pino ó chopo, y yendo el suelo apoyado sobre bolas ó garras, queda siempre un espacio entre éste y el del lugar en que se deposite la caja, que permite la aireación; que además, el suelo del féretro puede hacerse de una sola tabla ó fondo, ó de dos, interponiendo entre ambos fondos una capa de serrín, impregnado de una solución de sublimado corrosivo como antiséptico energético, con lo que los líquidos que se producen se irán depositando en el fondo de madera porosa, y pasando á través de ella, y en el caso del doble suelo, desinfectándose por su filtración en el serrín con el sublimado, resultarían inofensivos y el cadáver podría llegar, como en las cajas de madera, á la desecación ó momificación.

No ha de ocuparse la Sección en refutar las alegaciones que se hacen contra la Real orden de 15 de Octubre del próximo pasado año, porque no sería pertinente.

Las disposiciones administrativas pueden ser impugnadas en tiempo y forma oportunos por aquel á quien perjudiquen, y si no caben dentro de la facultad discrecional de la Administración, procede contra ellas la demanda contenciosa.

La de 15 de Octubre precitada no da ya lugar ni aun á ese

recurso, y, por tanto, se ha de estar y pasar por ella mientras no sea por quien corresponde derogada.

No entiende tampoco la Sección que hay motivos para que el Consejo modifique el criterio que viene sustentando en lo que á féretros se refiere.

Opinó y propuso que eran perjudiciales los construídos con metal y que contenían doble caja con cierre hermético, debiendo sólo utilizarse los hechos con madera porosa, como pino, etc., porque en éstos la porosidad favorecía la desecación y momificación de los cadáveres, y manteniendo ese criterio, informó en sentido negativo, con fecha 1.º de Noviembre de 1898, una solicitud análoga á la que es objeto de esta consulta, hecha por D. Benito Moros, que acompañó á su instancia un modelo de féretro metálico con doble fondo de madera y serrín interpuesto entre las dos tablas que formaban ese fondo, serrín que contenía un antiséptico.

No siendo, pues, la relacionada instancia, distinta en lo esencial, á la de D. Benito Moros, ya denegada, y oponiéndose lo que se pide á las prescripciones de la Real orden de 15 de Octubre, que está y debe mantenerse en vigor;

La Sección entiende que procede denegar lo solicitado por D. Matías de Lope.»

De conformidad con el mismo, el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se resuelva como se propone.

Es asimismo la voluntad de S. M. que en lo sucesivo no se dé curso á instancias solicitando el uso de féretros metálicos, sea con las modificaciones que se proponga, y que, atendiendo á lo solicitado por el gremio de Pompas fúnebres de esta capital, se amplíe hasta el día 4 de Mayo de 1900 el plazo fijado por la Real orden de 15 de Octubre de 1898 para el uso de féretros metálicos, en la forma determinada por dicha soberana disposición.

De Real orden lo digo á V. I. para su cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Octubre de 1899.—E. DATO.—Sr. Director general de Sanidad.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años.—El Director general, Carlos María Cortezo.—Sr. Gobernador civil de la provincia de

MINISTERIO DE FOMENTO

Relación de los individuos nombrados á propuesta del Ministerio de la Guerra para los destinos que á continuación se expresan, y que, con arreglo al art. 7.º de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891, deben publicarse en la «Gaceta de Madrid».

NOMBRES	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.
D. Fermín Hurtado de Mendoza		
Clemente	Guarda mayor de la Granja central.....	1.500
Luis López Tello	Escribiente segundo del Consejo superior de Agricultura, Industria y Comercio..	1.250
Rafael García Roselló.....	Escribiente de la Granja experimental de Barcelona	1.250
Manuel Ruiz Quintana.....	Escribiente de la Estación enológica de Haro	1.000
Fidel González Alvarez	Idem id. id. de Toro.....	1.000
Tomás Queipo Campos.....	Escribiente segundo del servicio agronómico	1.250
José Blanco Sampedro.....	Idem.....	1.250
José Solar Arana.....	Idem.....	1.250
Antonio Díaz Martínez	Ordenanza del servicio agronómico.....	1.000
Diego Gómez González.....	Escribiente segundo de Montes	1.250
Fermín Sánchez de la Orden y Ferrer.....	Portero de la Comisión del mapa geológico de España	1.250
Agustín Castells Maignón...	Sobreguarda del distrito forestal de Lérida	75 mensuales.
Antonio Ferreiro Cortés.....	Oficial de la Secretaría de la Escuela de Comercio de la Coruña	1.500
Manuel Alonso Pérez	Bedel segundo de la Universidad de Santiago	1.125
Manuel Montero García.....	Mozo tercero de la Universidad de Santiago	500
Benito Vela Bermúdez.....	Idem id. id. de Zaragoza	500
Cristóbal del Pino Ramírez..	Mozo de la Escuela provincial de Bellas Artes de Granada	365
Enrique Casero Avila.....	Peón caminero con destino á la provincia de Almería	2 diarias.
Nicomedes García Guillén ..	Idem	2 id.
Miguel Martínez Peña.....	Idem	2 id.
Juan Galeas Acedo.....	Idem	2 id.
Antonio Muñoz Saavedra ..	Idem	2 id.
Julián Miranda Masa.....	Idem	2 id.
Juan Jiménez González.....	Idem	2 id.
Aquilino Salgado Salgado..	Idem	2 id.
José Cabarcos Vilanova.....	Idem	2 id.
Salvador Alonso Pérez.....	Idem	2 id.
Santiago Casas Punzón.....	Idem	2 id.
Blas Jiménez Miranda.....	Idem	2 id.
Manuel Rodríguez López.....	Idem	2 id.
Juan Sánchez Borr-guero.....	Idem	2 id.
Francisco Gómez Nogueroñ.....	Idem	2 id.
Bartolomé Montero Cabello..	Idem	2 id.
Bartolomé Llorea Ramis.....	Idem id. id. á la de Alicante	2 id.
José Santacruce Sendra.....	Idem	2 id.
Manuel Sánchez Rubio.....	Idem	2 id.
Manuel Andreu Conexo.....	Idem	2 id.
Francisco Corrales Blanco ..	Idem	2 id.
José Muñoz Hormeño.....	Idem	2 id.
Basilio Ramos Gallego.....	Idem	2 id.
Benito Sánchez López.....	Idem	2 id.
Francisco Verdú Amorós.....	Idem	2 id.
Juan Sala Riera.....	Idem	2 id.
José Ferrero Galvis.....	Idem	2 id.
Enrique Vicent Sala.....	Idem	2 id.
Domingo Maestre Barroso.....	Idem	2 id.
Manuel Esmoris Gesto.....	Idem	2 id.
Luis González García.....	Idem id. id. á la de Avila	2 id.
Wenceslao Soriano Montero..	Idem	2 id.
Esteban Vega Asensio.....	Idem	2 id.
Lorenzo Valentín González..	Idem	2 id.
José Díaz Rodríguez.....	Idem	2 id.
Manuel Llerena Vaquero.....	Idem	2 id.
Andrés Torres Sánchez.....	Idem	2 id.
Juan García García.....	Idem	2 id.
Telesforo Martín Martín.....	Idem	2 id.
Félix Velasco Martín.....	Idem	2 id.

NOMBRES	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.
D. Juan García Martín	Peón caminero con destino á la provincia de Avila	2 diarias.
Eduardo Pérez Vinaixa	Idem	2 id.
Andrés Fernández Cebrían..	Idem	2 id.
Tomás López y López.....	Idem	2 id.
Antonio Cendau López.....	Idem	2 id.
José Cao y Cao.....	Idem	2 id.
Modesto Martín Pajares.....	Idem	2 id.
Angel Santos Gómez.....	Idem	2 id.
Juan Horeajo Sánchez.....	Idem	2 id.
Eduardo Martínez Murillas ..	Idem	2 id.
Fermín González Sevilla.....	Idem	2 id.
Dámaso Ciméendez Sánchez..	Idem	2 id.
Luis Ibáñez Marín.....	Idem	2 id.
Silvestre Martín García.....	Idem	2 id.
Rosendo Piñeiro García.....	Idem	2 id.
Manuel Arias Goiriz	Idem	2 id.
Ricardo Saucedo Ocampo	Idem	2 id.
Buenaventura Estrachá Casas	Idem id. id. á la de Badajoz.....	2 id.
Ramón Corchado Gazapo ..	Idem	2 id.
Julián Holgado Polo.....	Idem	2 id.
Lorenzo Cordero Saboyano..	Idem	2 id.
Isaac Santamaría Expósito..	Idem id. id. á la de Burgos.....	2 id.
Tomás Santamaría Expósito..	Idem	2 id.
Pío Peña González.....	Idem	2 id.
Generoso Martínez Rivera ..	Idem	2 id.
Antonio Cendán González.....	Idem	2 id.
Antonio Aguilar Morales ..	Idem id. id. á la de Granada	2 id.
Luis San Juan Corpas.....	Idem	2 id.
Francisco Toro Maldonado..	Idem	2 id.
José Rosas Martín.....	Idem	2 id.
José Pérez Martín.....	Idem	2 id.
José Maroto Jaimez.....	Idem	2 id.
Ramón Vázquez Otero.....	Idem	2 id.
Juan Duque Jaraiz.....	Idem	2 id.
Ramón Bascuñán López.....	Idem	2 id.
Alvaro Carpintero Maroto..	Idem	2 id.
Antonio Cobos González.....	Idem	2 id.
Manuel Carnero Pardo.....	Idem	2 id.
Patricio Calzada Moro.....	Idem	2 id.
José María Lamas Cibreiro..	Idem	2 id.
Antonio Chamorro Fernández	Idem	2 id.
José Barreiro Porto.....	Idem	2 id.
Edasio Bravo García.....	Idem	2 id.
José Sánchez Sáiz.....	Idem	2 id.
Manuel Morales Retamoso ..	Idem	2 id.
Pedro Carnicero Guevara.....	Idem	2 id.
Pantaleón Carazo y Carazo..	Idem	2 id.
Alejandro Arce Aliaga.....	Idem	2 id.
Lorenzo Ferrera López.....	Idem	2 id.
Joaquín Vallarín Plana.....	Idem id. id. á la de Lérida	2 id.
José Ares Méndez.....	Idem	2 id.
Francisco Iglesias Yergas..	Idem id. id. á la de Sevilla	2 id.
Sebastián Rubio Manzano..	Idem	2 id.
Antonio Rodríguez Rodríguez	Idem id. id. á la de Oviedo.....	2 id.
José Alvarez Ponal.....	Idem	2 id.
José María Jiménez Sánchez.	Idem	2 id.
Juan Cot Rovira.....	Idem id. id. á la de Tarragona.....	2 id.
Gabriel Balada Buj.....	Idem	2 id.
Agustín Maceiras Castro.....	Idem	2 id.
Hilario Sánchez Gómez.....	Idem	2 id.
Eliás Pérez Mulas.....	Idem	2 id.
José Martínez García.....	Idem id. id. á la de Barcelona.....	2-25 id.
Marcelino Fernández García.	Idem	2-25 id.
Pablo Lozano Pizarro.....	Idem	2-25 id.
Jacinto Sogorb Rodríguez..	Ordenanza Conserje de la Jefatura de Obras públicas de Castellón	1.000
Juan García Polonio.....	Ordenanza de la Comisión permanente de pesas y medidas.....	3 diarias.
Desiderio Logroño González.	Portamiras segundo.....	2-50 id.
Nicanor Ausín Iglesias.....	Idem	2-50 id.
Ramón Montón Felez.....	Idem	2-50 id.

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en el Instituto de Huelva la cátedra de Geografía é Historia, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Julio de 1894 y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, debiendo este anuncio publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 26 de Octubre de 1899.—El Director general, E. de Hinojosa.

Se halla vacante en el Instituto de Casariego de Tapia la cátedra de Geografía é Historia, dotada con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Julio de 1894 y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, debiendo este anuncio publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 26 de Octubre de 1899.—El Director general, E. de Hinojosa.

Se halla vacante en el Instituto de Casariego de Tapia la cátedra de Lengua francesa, dotada con el sueldo de 2.000 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Julio de 1894 y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Institutos y Escuelas de Comercio que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, debiendo este anuncio publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 26 de Octubre de 1899.—El Director general, E. de Hinojosa.

Dirección general de Obras públicas.

Suspendida la subasta de la concesión del puerto de Torrevieja por falta de datos del Gobierno de Pamplona, y habiéndose recibido éstos, esta Dirección general ha acordado señalar el día 3 del próximo mes de Noviembre para la celebración de dicha subasta.

Madrid 31 de Octubre de 1899.—M. Catalina.

Ferrocarriles.

Vista la instancia fecha 18 del corriente mes y año, presentada en este Ministerio por D. Antonio López y Suárez, natural y vecino de Oviedo, en concepto de Consejero y en representación de la Sociedad Electro Cangera, constituida y domiciliada en la villa de Cangas de Onís, provincia de Oviedo, solicitando autorización para verificar los estudios de un tranvía con motor eléctrico, desde las Arriendas al Santuario de Covadonga, pasando por Cangas de Onís, ocupando para ello la parte necesaria de las carreteras de tercer orden de Sahagún á las Arriendas, Cangas de Onís á la Palencia á Cillamayor, y Cangas de Onís á Covadonga:

Vista el art. 58 de la vigente ley general de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877:

Considerando que no hay inconveniente alguno que se oponga á la concesión de la autorización que en la mencionada instancia se solicita;

Esta Dirección general ha resuelto autorizar al nombrado D. Arturo López y Suárez en la representación que ostenta, para que en el término de dos años verifique los estudios de un tranvía con motor eléctrico que, partiendo de las Arriendas, termine en el Santuario de Covadonga, pasando por Cangas de Onís, ocupando para ello en la parte necesaria las carreteras de tercer orden de Sahagún á las Arriendas, Can-

gas de Onís á la de Palencia á Cillamayor y Cangas de Onís á Covadonga; en la inteligencia que esta autorización se concede con sujeción al art. 58 de la vigente ley general de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877, y sólo para practicar los estudios por dichas carreteras, pues si de ellas hubiera que separarse, se necesitará nueva autorización, previo el depósito de la fianza que previene la Real orden de 4 de Marzo de 1881.

Madrid 27 de Octubre de 1899.—El Director general, M. Catalina.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.**Negociado de Industria y Registro de la propiedad industrial y comercial.**

Relación por orden numérico de las patentes y certificados de adición declarados caducados durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos (1).

Expediente núm. 17.514. Mr. Edward Llody Pease. Patente de invención por veinte años por un sistema de construcción perfeccionado para combinar la fuerza con la resistencia, de manera que pueda ser aplicable á los pisos, tabiques y demás construcciones.

Expedida en 19 de Julio de 1895. Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 24 de Agosto de 1899.

Expediente núm. 17.587. Los Sres. Felio y Piñol y Compañía.

Patente de invención por cinco años por un procedimiento de fabricación de tejidos para forros denominados Glissades.

Expedida en 24 de Agosto de 1895. Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 17 de Septiembre de 1899.

Expediente núm. 17.977. D. Gastón Descamps.

Patente de invención por veinte años por un filtro mecánico para guarapos, meladuras y mieles.

Expedida en 26 de Diciembre de 1895. Caducada por falta de práctica en 31 de Agosto de 1899.

(Se continuará.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.**

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Joaquín González Domínguez, del Ayuntamiento de Gondomar, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa Rosa Piedras pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Rosendo la excepción que establece el art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 3 de Octubre de 1899.—El Gobernador, Juan Menéndez Pidal.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y siete años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara regular, nariz ídem, color bueno, señas particulares ninguna. 5043—M

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Alonso Domínguez, del Ayuntamiento de Gondomar, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre José Benito Alonso Cea pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Domingo la excepción que establece el artículo 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 3 de Octubre de 1899.—El Gobernador, Juan Menéndez Pidal.

Señas que se citan.

Edad diez y nueve años, estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos ídem, cara regular, nariz ídem, color bueno, señas particulares ninguna. 5044—M

Delegación de Hacienda en la provincia de Avila.

D. Andrés Monsalve y Huerta, Delegado de Hacienda en esta provincia.

Hago saber que ignorándose el paradero de D. Pascual Vidal Pérez, cuya vecindad según su cédula personal es la del pueblo de Onteniente, en la provincia de Valencia, y á quien en 10 de Septiembre último se le instruyó expediente de defraudación por el ejercicio de la industria de venta de tejidos en ambulancia, comprendida en el número 41 de la sección 2.ª de la tarifa 5.ª del reglamento de la contribución industrial, fecha 28 de Mayo de 1896, por los investigadores D. José Muñiz y D. Tomás Oliveros, he acordado se celebre Junta administrativa en el despacho de esta Delegación el octavo día hábil, y hora de las nueve de su mañana, siguiendo al en que se publique esta cédula de notificación, con arreglo á lo dispuesto en el apartado 4.º del art. 174 del mencionado reglamento.

Y para que llegue á conocimiento del interesado se hace público por medio de este edicto en la GACETA DE MADRID, de conformidad con lo preceptuado en el art. 60 del reglamento de procedimientos de 15 de Abril de 1890; debiendo advertirle que ante dicha Junta puede concurrir por sí ó por medio de persona autorizada con los justificantes de que intente valerse en su defensa, cuyo derecho le concede el ya citado artículo 174 y el 43 del reglamento sobre investigación de 4 de Octubre de 1895.

Avila 28 de Octubre de 1899.—El Delegado de Hacienda, Andrés Monsalve. 5025—M

(1) Véase la GACETA de ayer.

Delegación de Hacienda de la provincia de Málaga.

Por la presente se cita y emplaza á D. Eduardo Fernández de Córdoba, ó sus herederos si hubiere fallecido, para que por sí ó por medio de un representante suyo autorizado en debida forma se persone en estas oficinas dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en este periódico oficial, con el fin de recoger tres pliegos de cargo formulado al mismo por esta Delegación en 20 del actual, como responsable subsidiario de los alcances de pesetas 153'33, 139'11 y 70'87 contraído por Don Francisco de Paula Candalija, Tesorero de Hacienda que fué de esta provincia.

Lo que, con arreglo á lo que determina el art. 124 del reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 28 de Noviembre de 1893, se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado, cuyo paradero se ignora. Málaga 28 de Octubre de 1899.—Francisco Jáudenes. 5041—M

Universidad literaria de Zaragoza.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de esta Universidad una plaza de Profesor auxiliar, de la Sección de Físico-matemáticas, dotada con 1.750 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo al Decreto ley de 25 de Junio de 1875, Real decreto de 23 de Agosto de 1888 y Real orden aclaratoria de este último de 26 de Septiembre siguiente y Real decreto de 10 de Diciembre de 1897.

Para ser nombrado Profesor auxiliar se requiere:

Haber cumplido la edad de veintidós años. Hallarse en posesión del título de Doctor en la Facultad y Sección expresadas, ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar el título al tomar posesión.

Acreditar además, alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de dicha Facultad.

Ser Catedrático excedente.

En igualdad de circunstancias será preferido el aspirante que cuente mayor antigüedad en la fecha de su anterior nombramiento. Si no se presentasen aspirantes adornados de alguna de aquellas circunstancias, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concorra solamente la de ser Doctor en la expresada Facultad.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias mencionadas, dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad, en el preciso término de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de solicitudes finalizará á la hora de las dos de la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Zaragoza 28 de Octubre de 1899.—El Rector, Doctor Antonio Hernández.

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Barcelona.—Srta. Caldi, Lagasca, 37.
Biarritz.—Sáez, Alcalá, 65.
Badajoz.—Manuel Soria, Capitán de Artillería, Echegaray, 7, segundo derecha.
Oviedo.—Courete, Infantas, 8.
Hamburg.—Emilio Tejes, sin señas.
Jaén.—Francisco Larrea, Amparo, 70.
Granada.—Gracia Massa, San Vicente, 3.
Santander.—Juan Calvi, Lagasca, 9.
Logroño.—Mariano Hernandez, Médico, Santa Isabel.
Gijón.—Julian Ortega, Princesa, 47.

Madrid 31 de Octubre de 1899.—El Jefe del Cierre, E. Benítez.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**Ayuntamiento constitucional de Madrid.****Presidencia.**

Los tenedores de carpetas representativas de intereses de las diferentes clases de Deuda municipal, expresadas á continuación, pueden presentarse en la Tesorería de Villa el día 6 de Noviembre próximo, y de doce á dos de la tarde, para hacer efectivo el importe de dichas carpetas.

Empréstito de 1861.

Carpeta núm. 225 del semestre vencido en 1.º de Julio de 1898. (Cupón núm. 7.)
Carpeta núm. 219 del semestre vencido en 1.º de Enero de 1899. (Cupón núm. 8.)

Empréstito de 1868.

Carpeta números 2.539 á 2.553 de la anualidad vencida en 1.º de Enero de 1899. (Cupón núm. 30.)

Obligaciones municipales por resultas.

Carpeta números 527 á 533 del trimestre vencido en 1.º de Octubre de 1898. (Cupón núm. 1.)
Carpeta números 561 á 567 del trimestre vencido en 1.º de Enero de 1899. (Cupón núm. 2.)
Carpeta números 476 á 483 del trimestre vencido en 1.º de Abril de 1899. (Cupón núm. 3.)
Carpeta números 378 á 400 del trimestre vencido en 1.º de Julio de 1899. (Cupón núm. 4.)

Madrid 30 de Octubre de 1899.—El Alcalde Presidente, V. G. Sancho.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

Secretaría.—Negociado de Estadística.

BOLETÍN SEMANAL DE NACIMIENTOS, MATRIMONIOS Y DEFUNCIONES

SEMANA DEL 8 AL 14 DE OCTUBRE DE 1899

POBLACIÓN SEGÚN LA RECTIFICACION DE 1.º DE DICIEMBRE DE 1898: 512.596 HABITANTES

DISTRITOS	NÚMERO DE HABITANTES		
	VARONES	HEMBRAS	TOTAL
Palacio.....	24.288	32.724	57.012
Universidad.....	32.178	37.408	69.584
Centro.....	11.535	14.309	25.846
Hospicio.....	30.317	31.508	61.825
Buenavista.....	33.973	44.980	78.953
Congreso.....	15.996	18.507	34.503
Hospital.....	25.298	25.871	51.169
Inclusa.....	23.573	27.816	51.389
Latina.....	23.123	25.359	48.482
Audiencia.....	15.900	17.933	33.833
TOTAL.....	236.181	276.415	512.596

NACIMIENTOS

Clasificación por sexos y legitimidad, según el distrito en que han ocurrido.—Nacidos muertos.

DISTRITOS	NACIDOS VIVOS							NACIDOS MUERTOS		
	LEGITIMOS		ILEGITIMOS		TOTAL			V.	H.	TOTAL
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	TOTAL			
Palacio.....	15	11	»	4	15	15	30	3	»	3
Universidad.....	11	15	3	9	14	24	38	»	1	1
Centro.....	3	5	»	»	3	5	8	1	1	2
Hospicio.....	18	18	2	2	20	20	40	1	2	3
Buenavista.....	13	13	2	8	15	21	36	»	2	2
Congreso.....	9	8	»	2	9	10	19	1	»	1
Hospital.....	12	10	6	3	24	13	37	5	2	7
Inclusa.....	18	16	12	16	30	32	62	4	1	5
Latina.....	15	13	3	3	18	16	34	1	2	3
Audiencia.....	9	9	»	1	9	10	19	»	1	1
TOTAL.....	129	119	28	48	157	166	323	16	12	28

Proporción por cada 1.000 habitantes (con exclusión de los nacidos muertos): 0.63.

Clasificación según la hora en que han ocurrido.

DISTRITOS	HORAS																TOTAL		
	12 NOCHE A 6 MAÑANA				6 MAÑANA A 12 DÍA				12 DÍA A 6 TARDE				6 TARDE A 12 NOCHE				V.	H.	TOTAL
	Legítimos.		Ilegítimos.		Legítimos.		Ilegítimos.		Legítimos.		Ilegítimos.		Legítimos.		Ilegítimos.				
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.			
Palacio.....	4	3	»	3	3	1	»	»	4	3	»	1	4	4	»	»	15	15	30
Universidad.....	2	3	»	3	4	6	2	4	4	4	1	2	1	2	»	»	14	24	38
Centro.....	2	2	»	»	»	2	»	»	1	»	»	»	»	1	»	»	3	5	8
Hospicio.....	6	4	1	1	5	3	»	»	5	7	1	»	2	4	»	1	20	20	40
Buenavista.....	6	1	1	3	3	4	»	5	2	3	»	»	2	5	1	»	15	21	36
Congreso.....	3	3	»	»	3	4	»	»	1	»	»	1	2	1	»	1	9	10	19
Hospital.....	6	2	2	1	3	3	1	1	3	2	2	»	6	3	1	1	24	13	37
Inclusa.....	6	3	4	9	3	3	5	2	3	4	2	1	6	6	1	4	30	32	62
Latina.....	6	2	1	»	2	6	»	3	2	3	1	»	5	2	1	»	18	16	34
Audiencia.....	4	2	»	1	3	4	»	»	1	1	»	»	1	2	»	»	9	10	19
TOTALES.....	45	25	9	21	29	36	8	15	26	27	7	5	29	30	4	7	157	166	323
	70		30		65		23		53		12		59		11				

Clasificación según la edad de los padres.

EDAD DEL PADRE	EDAD DE LA MADRE										TOTAL
	De 14 a 20 años.	De 21 a 25 años.	De 26 a 30 años.	De 31 a 35 años.	De 36 a 40 años.	De 41 a 45 años.	De 46 a 50 años.	De 51 a 55 años.	De 56 a 60 años.	Sin clasificación.	
De 14 a 20 años.....	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	2
De 21 a 25.....	»	3	2	»	»	»	»	»	»	»	8
De 26 a 30.....	3	15	15	2	2	»	»	»	»	»	37
De 31 a 35.....	»	7	11	14	6	1	»	»	»	»	39
De 36 a 40.....	»	4	5	9	6	1	»	»	»	»	25
De 41 a 45.....	»	»	3	»	5	3	»	»	»	»	11
De 46 a 50.....	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	2
De 51 a 55.....	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	2
De 56 a 60.....	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1
Sin clasificación.....	10	20	6	3	2	»	»	»	»	155	196
TOTAL.....	16	50	44	28	23	6	1	»	»	155	323

MATRIMONIOS

Clasificación según la edad de los contrayentes.

EDAD DE LOS VARONES	EDAD DE LAS MUJERAS											TOTAL
	De 14 á 20 años.	De 21 á 25 años.	De 26 á 30 años.	De 31 á 35 años.	De 36 á 40 años.	De 41 á 45 años.	De 46 á 50 años.	De 51 á 55 años.	De 56 á 60 años.	De 60 años en adelante.	Sin clasificación.	
De 14 á 20 años.....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
De 21 á 25.....	5	16	4	»	»	»	»	»	»	»	»	25
De 26 á 30.....	3	14	10	3	1	»	»	»	»	»	»	31
De 31 á 35.....	1	3	2	3	2	»	»	»	»	»	»	11
De 36 á 40.....	»	»	2	2	»	1	»	»	»	»	»	5
De 41 á 45.....	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	2
De 46 á 50.....	»	»	»	»	»	1	1	»	1	»	»	3
De 51 á 55.....	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	4
De 56 á 60.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1
De 60 en adelante.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sin clasificación.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	11	33	18	9	3	4	1	1	3	»	»	83

Clasificación por distritos, según el estado civil de los contrayentes.

ESTADO CIVIL	DISTRITOS										TOTAL
	Palacio.	Universidad.	Centro.	Hospicio.	Buenavista.	Congreso.	Hospital.	Inclusa.	Latina.	Audiencia.	
Soltero con soltera.....	8	7	3	7	12	7	9	8	5	2	68
Soltero con viuda.....	»	»	»	2	1	»	»	»	»	1	4
Viudo con soltera.....	»	1	2	1	»	»	1	»	2	»	7
Viudo con viuda.....	1	»	1	1	»	»	»	»	»	1	4
TOTAL.....	9	8	6	11	13	7	10	8	7	4	83

Clasificación según el día de la semana en que han tenido lugar.

DÍA DE LA SEMANA	DISTRITOS										TOTAL
	Palacio.	Universidad.	Centro.	Hospicio.	Buenavista.	Congreso.	Hospital.	Inclusa.	Latina.	Audiencia.	
Domingo.....	2	1	»	1	2	»	3	2	1	2	14
Lunes.....	»	2	»	1	»	1	1	1	»	»	6
Martes.....	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	2
Miércoles.....	»	»	1	»	1	1	»	1	1	»	5
Jueves.....	2	»	2	1	4	3	3	1	2	2	20
Viernes.....	»	1	2	1	1	»	»	1	»	»	6
Sábado.....	5	3	1	6	5	2	3	2	3	»	30
TOTAL.....	9	8	6	11	13	7	10	8	7	4	83

DEFUNCIONES

Clasificación por sexos, adultos y párvulos, según el distrito en que han ocurrido.

DISTRITOS	CLASIFICACIÓN						TOTAL		
	ADULTOS			PÁRVULOS			V.	H.	TOTAL
	V.	H.	TOTAL	V.	H.	TOTAL			
Palacio.....	7	10	17	4	8	12	11	18	29
Universidad.....	7	13	20	4	9	13	11	22	33
Centro.....	3	2	5	2	2	4	5	4	9
Hospicio.....	11	8	19	10	9	19	21	17	38
Buenavista.....	12	8	20	9	2	11	21	10	31
Congreso.....	6	4	10	3	1	4	9	5	14
Hospital.....	43	26	69	4	8	12	47	34	81
Inclusa.....	8	8	16	13	20	33	21	28	49
Latina.....	3	3	6	7	14	21	10	17	27
Audiencia.....	5	3	8	3	3	6	8	6	14
TOTAL.....	105	85	190	59	76	135	164	161	325

Proporción por cada 1000 habitantes: 663

Defunciones ocurridas por enfermedades diatésicas.

DISTRITOS	ENFERMEDADES												TOTAL		
	Sífilíticas.		Escrofulosas.		Tuberculosas.		Cancerosas.		Gotosas y reumáticas.		Otras varias.		V.	H.	TOTAL
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.			
Palacio.....	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1	»	1	1	2	
Universidad.....	»	»	»	»	2	3	»	3	»	»	»	2	6	8	
Centro.....	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	3	»	3	
Hospicio.....	»	»	»	»	5	»	1	»	»	»	1	6	1	7	
Buenavista.....	»	»	»	»	2	1	1	»	1	1	1	4	3	7	
Congreso.....	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	1	1	2	
Hospital.....	»	»	»	»	9	5	4	6	1	1	»	15	11	26	
Inclusa.....	»	»	»	»	5	»	»	1	»	»	2	6	3	9	
Latina.....	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	1	2	3	
Audiencia.....	»	»	»	»	1	»	»	1	»	»	»	1	1	2	
TOTAL.....	»	»	»	»	29	11	6	12	1	1	4	40	29	69	

SEXO Y ESTADO CIVIL DE LOS ADULTOS, SEGUN LA ENFERMEDAD CAUSA DEL FALLECIMIENTO

ENFERMEDAD	ESTADO CIVIL												TOTAL				
	SOLTEROS			CASADOS			VIUDOS			SIN ESPERIFICACIÓN			V.	H.	TOTAL		
	V.	H.	TOTAL	V.	H.	TOTAL	V.	H.	TOTAL	V.	H.	TOTAL					
Diatésicas.....	Sifilíticas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Escrofulosas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Tuberculosas.....	6	2	8	16	2	20	1	1	2	»	»	»	23	7	30	
	Cancerosas.....	»	5	5	3	4	6	2	4	6	»	»	»	5	12	17	
	Gotosas y reumáticas.....	1	»	1	»	3	1	»	»	»	»	»	»	1	1	2	
	Otras varias.....	1	»	1	»	1	»	1	2	3	»	»	»	2	2	4	
TOTAL.....	8	7	15	19	8	27	4	7	11	»	»	»	31	22	53		
Aparatos.....	Cerebro espinal.....	3	4	7	6	5	11	3	3	6	»	»	»	12	12	24	
	Circulatorio.....	3	1	4	5	3	8	3	3	6	»	1	1	11	8	19	
	Respiratorio.....	4	4	8	11	3	14	1	6	7	»	1	1	16	14	30	
	Digestivo.....	5	4	9	7	2	9	»	6	6	»	»	»	12	12	24	
	Génito urinario.....	2	2	4	2	1	3	1	»	1	»	»	»	5	3	8	
	Locomotor.....	2	1	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	1	3	
TOTAL.....	19	16	35	31	14	45	8	18	26	»	2	2	58	50	108		
Infecciosas y contagiosas.....	Palúdicas.....	1	1	2	1	»	1	»	»	»	»	»	»	2	1	3	
	Tifoideas.....	5	1	6	4	3	7	»	»	»	»	»	»	9	4	13	
	Puerperales.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	Viruela.....	»	2	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	2	
	Sarampión.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	Escarlata.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	Coqueluche.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	Difterias.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	Carbuncos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	Hidrofobia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	Otras varias.....	1	»	1	1	1	2	1	2	3	»	»	»	3	3	6	
TOTAL.....	7	4	11	6	4	10	1	2	3	»	»	»	14	10	24		
Muertes violentas.....	1	1	2	1	»	1	»	2	2	»	»	»	2	3	5		
TOTAL GENERAL.....	35	28	63	57	26	83	13	29	42	»	2	2	105	85	190		

En la presente semana han fallecido en los Hospitales de esta capital 11 transeúntes, cuyo número debe deducirse de las 325 defunciones registradas, quedando por tanto un total de 314, y reducida la mortalidad de Madrid á la proporción de 0'61 por cada 1.000 habitantes.

Madrid 16 de Octubre de 1899.—El Alcalde Presidente, V. G. Sancho.

Ayuntamiento constitucional de la Muy Noble y Muy Leal ciudad de Avila.

Acordado por este Ayuntamiento proceder á la munda general de los restos cadavéricos existentes en el cementerio de Nuestra Señora de la Cabeza, se concede un plazo de cuatro meses, contado desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, para que las familias de los inhumados puedan trasladar, previa la necesaria autorización, los cadáveres de sus deudos ó amigos al nuevo cementerio de esta ciudad ó á los de otras poblaciones. Transcurrido dicho plazo se procederá oficialmente á la traslación de todos los que no hayan sido reclamados al indicado cementerio nuevo para su inhumación.

La que se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Avila 27 de Octubre de 1899.—Perfecto de Paz.

5024—M

Ayuntamiento constitucional de Lorea.

D. Alfonso Espejo Melgares, tercer Teniente de Alcalde y Presidente de la Sección tercera de Reemplazo de las de esta ciudad.

Hago saber que en esta Sección de mi presidencia se instruye expediente á instancias de Catalina Martínez Pérez, de esta vecindad, en averiguación del paradero de su esposo Manuel Márquez Martínez y de su hijo Juan, naturales el primero de Ubeda, provincia de Jaén, y el segundo de esta ciudad, vecinos que fueron de la misma, y de la cual se ausentaron hace más de diez años, siendo hoy de cincuenta y cuatro y veintinueve años de edad respectivamente.

Y á los efectos del art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de quintas, se extiende el presente, que se publicará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Lorea 22 de Septiembre de 1899.—El Presidente de la Sección, Alfonso Espejo.—Por su mandado, J. López Barnés.

5033—M

Alcaldía constitucional de Breña Baja.

D. Felipe Morera Hernández, Alcalde constitucional del pueblo de Breña Baja, en la isla de La Palma (Canarias.)

Hago saber que á instancias de Doña Maria Josefa Castañeda, de esta vecindad, se instruye expediente para acreditar la ausencia de su marido D. Esteban Lorenzo Luis y sus hijos Juan Antonio, Zacarías y Cipriano Lorenzo Castañeda, de esta misma naturaleza y vecindad, los cuales se ausentaron de este pueblo desde hace más de diez años, con objeto de mejorar de fortuna para la isla de Cuba, ignorando en absoluto sus paraderos desde entonces.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de todas las Autoridades, así civiles como militares y de todos los que sepan el paradero de éstos, á quienes ruego y encargo manifiesten á esta Alcaldía ó Ayudantía militar de Marina de este puerto, en su caso, los datos que tengan á adquirir acerca de dichos individuos, para que surtan sus efectos en el expediente respectivo, para lo cual se publica este edicto en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 69 del reglamento para ejecución de la vigente ley de Reclutamiento.

Breña Baja 1.º de Octubre de 1899.—El Alcalde, Felipe Morera.—Por su mandado, el Secretario, José A. Cabrera.

5027—M

Alcaldía constitucional de Los Llanos.

D. Cayetano Armas Lorenzo, Alcalde constitucional de la ciudad de Los Llanos, en La Palma.

Hago saber que á virtud de expediente instruido á instancia de José Antonio Pérez Acosta, el Ayuntamiento que presido, en sesión del día de hoy, acordó que hay motivo suficiente para suponer la ausencia en ignorado paradero de José, Gregorio y Francisco Pérez González, hijos legítimos de aquél, por el tiempo que la ley determina.

Y á los efectos del art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazo vigente, lo hago público.

Ciudad de Los Llanos, en La Palma, 23 de Septiembre de 1899.—Cayetano Armas Lorenzo. 5035—M

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Habiéndose extraviado el resguardo de empeño de alhajas número 1.923, por la cantidad de 300 pesetas, expedido por la oficina Central de este establecimiento en 20 de Enero de 1899, se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público; en inteligencia de que si transcurridos treinta días, á contar desde esta fecha, no se presentase el resguardo primitivo ó reclamación alguna, se expedirá duplicado de aquél, á tenor del art. 68 del reglamento.

Madrid 31 de Octubre de 1899.—El Contador, Juan de la Torre. X—709

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

MADRID

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Audiencia de esta Corte, seguida contra Eladio de Cabo y Gómez por alzamiento de bienes, y en la que es parte el Ministerio fiscal y el Procurador Laguna, ha dictado la Sección primera auto con fecha 25, señalando el día 20 de Noviembre próximo, y hora de las doce y media en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á los testigos Rufo Martínez Pablo, Gabriel Sanz Mata, Deogracias Martín, Avelino García Gusano, Víctor Marín Carbonell, Dionisio Lafort, José Rodríguez Cabo y Esteban Albert Sánchez, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndoles saber al propio tiempo la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento; bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 28 de Octubre de 1899.—El Oficial de Sala, José Almira. J—8507

Juzgados especiales.

MURCIA

D. Bernardo Longué Mariátegui, Magistrado de Audiencia provincial y Juez especial en esta ciudad. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á

D. Antonio Mora Martínez, Medico militar provisional que fué del regimiento Infantería de Sevilla, núm. 33, de guarnición en Cartagena, y que intervino con aquel carácter durante las operaciones de reemplazo del año último en esta provincia, en la observación de los interesados que alegaron exenciones físicas: se ignora su actual paradero, circunstancia primera del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, que da lugar á expedición de esta requisitoria, así como las demás circunstancias y señas personales; debe comparecer dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente á la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, ante este Juzgado especial, sito en la Presidencia de esta Audiencia provincial, á prestar indagatoria en la causa que con otros se le sigue sobre falsedades y otros delitos cometidos al verificar dichas operaciones; apercibiéndole que si no le verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar; pues así lo tengo acordado en auto de procesamiento y prisión de 11 de Septiembre último, dictado contra el mismo y otros en dicho sumario.

Al propio tiempo pido y encargo á todas las Autoridades, sea cualquiera su orden, procedan y manden proceder á sus agentes á la busca, captura y constitución en prisión sin fianza, y con comunicación, de dicho procesado, ratificándolo dentro del término legal ordenando su conducción á las cárceles de esta ciudad, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado especial.

Dada en Murcia á 17 de Octubre de 1899.—Bernardo Longué.—Por su mandado, Enrique Sánchez. J—8290

Juzgados de primera instancia.

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Miguel Sánchez Pesquera, Juez municipal, encargado del Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Jaime Saladrigas y Rocafort, hijo de Juan y de María, de cincuenta y un años, soltero, comisionista, natural y vecino de esta ciudad, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado, que funciona en las plantas bajas del Palacio de Justicia, situado en el Salón de San Juan, á fin de responder de las cargas que le resultan en la causa que se le sigue sobre tentativa de estafa, en la que se ha decretado su prisión provisional; bajo apercibimiento de que no verificándolo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Y al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino Doña Maria Cristina (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial que procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado del referido Jaime Saladrigas y Rocafort al objeto indicado.

Dada en Barcelona á 18 de Septiembre de 1899.—Miguel Sánchez Pesquera.—Por mandado de S. S., Antonio Codorniu. J—8255

D. Manuel Reñaga, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan de la Vega y Sola, que tuvo su domicilio en el piso tercero, puerta segunda, de la casa núm. 62 de la calle Ronda de San Antonio, de esta ciudad, y en la calle de San Pablo, núm. 23, de la ciu-

dad de Tarrasa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante el presente Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan, á fin de recibirle indagatoria en méritos de la causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre estafa á Don José Camps; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que en derecho haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado Juan de la Vega y Sola, y caso de obtenerla ordenar su conducción, con las seguridades debidas, á las cárceles nacionales de esta ciudad, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en méritos de la referida causa.

Dada en Barcelona á 18 de Octubre de 1899.—Manuel Reñaga.—Por mandado de S. S., José Gili. J—8257

COCENTAINA

D. Emilio Catarineu y Agudo, Juez de primera instancia de Cocentaina y su partido.

Hago saber que en el expediente que se instruye en este Juzgado á instancia de Doña Elisa Sánchez Salmerón, viuda de D. Carlos Rangel Ortiz, que falleció en la ciudad de Valencia en 28 de Noviembre del año 1897, Registrador de la propiedad de este partido de Cocentaina, para que se la devuelva la fianza que para desempeñar dicho cargo tenía puesta á disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia territorial de dicha ciudad, cuya fianza podía responder también á las resultas de los otros Registros de la propiedad que desempeñó el finado en los partidos de Verín, Villanueva de la Serena y Nájera, he acordado por providencia del día de hoy se anuncie por tercera vez en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, conforme al art. 277 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, con el fin de que los que tengan que deducir alguna reclamación lo verifiquen ante el Juzgado correspondiente en el plazo prefijado en dicho artículo.

Dada en Cocentaina á 20 de Octubre de 1899.—Emilio Catarineu.—De orden de S. S., Vicente Castillo. J—8263

COLMENAR VIEJO

D. Manuel Romero González, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber que D. Alfonso Tejedor Rufel, hijo de D. Manuel y Doña Catalina, Canónigo Magistral de la Santa Iglesia Patriarcal de la ciudad de Sevilla, fundó en el pueblo de Fuencarral, de donde era natural, en 7 de Mayo de 1753, una cátedra de Gramática con capellanía colativa para el Preceptor que la sirviese en el referido pueblo, aplicándola para su dotación diferentes bienes. Posteriormente, en 27 de Julio del propio año, D. Manuel de Nicolás Rufel, hijo de D. Juan y Doña Catalina, Abogado de la Real Chancillería de Valladolid y Canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Segovia, hermano uterino del D. Alfonso Tejedor, hizo agregación á dicha capellanía con varias tierras; y habiendo acudido á este Juzgado D. Mariano Gracia y García, en concepto de marido y legal representante de Doña Pia de Cruz García, expresando que ésta es sucesora directa de los referidos D. Alfonso Tejedor y D. Manuel de Nicolás, y, por tanto, que se la declare con derecho preferente sobre todos los demás para realizar la comutación de las cargas eclesiásticas y adjudicación de bienes, se hace un segundo llamamiento á los que se crean con derecho á los citados bienes para que comparezcan á deducirlo en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto, haciendo presente que durante el primer llamamiento no se ha presentado persona alguna alegando derecho á los bienes.

Dado en Colmenar Viejo á 27 de Octubre de 1899.—Manuel Romero González.—El Escribano, por habilitación, Pedro T. Mansilla. X—708

CÓRDOBA

D. Francisco Fernández Vior y Díaz, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por el término de diez días desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á los cuatro individuos cuyas señas al final se expresarán, que en la tarde del 1.º corriente mes penetraron en la casa de la finca de Vacas, próxima á la Aldea de Trasierra, robando el metálico y efectos que también se reseñarán, para que comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y de la policía judicial procedan á la busca de dichos individuos y de lo sustraído, poniéndolos, en caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado.

Dado en Córdoba á 20 de Octubre de 1899.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Antonio Ravé del Castillo.

Señas de los individuos.

Uno como de cuarenta años, alto, grueso, moreno, con bigote; viste pantalón de pana negro, blusa azul, sombrero hongo negro, botas finas color avellana.

Otro como de veintiséis á veintiocho, regordete, pelo rubio; viste pantalón y blusa clara, de mediana estatura, sombrero hongo blanco.

Otro como de veinticuatro años, delgado, mal color; viste pantalón y blusa clara, botas blancas.

Otro como de unos quince á diez y ocho años, moreno, delgado; viste pantalón y blusa oscura, sombrero hongo en mediano uso, botas blancas.

Señas de los efectos.

Tres escopetas, dos de ellas con las armas por fuera, antiguas.

Otra de fuego central.

Un reloj de plata.

Cuatro jamones.

Dos duros en plata y 50 céntimos en calderilla.

J—8264

D. Francisco Fernández Vior y Díaz, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por el término de diez días, desde su inserción en la GACETA DE MADRID, al autor ó autores de la sustracción de las nueve caballerías que á continuación se reseñarán, propias de D. Alfonso López Serrano, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 24 de Agosto último en el cortijo de Peralta, de este término, para que comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y de la policía judicial procedan á la

busca de las expresadas caballerías y de los autores del hecho, poniéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado.

Dado en Córdoba á 20 de Octubre de 1899.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Antonio Ravé del Castillo.

Señas de las caballerías.

Una mula de dos años, algo parda, con el hierro A.

Un caballo de dos años, entero, colorado, herrado como el anterior.

Otro caballo, capón, castaño, de cuatro años, con el hierro F. L.

Una burra algo rucia, de cuatro años, con el hierro A.

Otra negra, algo clara, con hierro en la nariz y en el cuello F. L.

Otra parda, de seis á siete años, con el hierro A.

Otra ídem, lucera, de cuatro años, herrada como la anterior.

Un burro capón, rucio, de cuatro años, con el hierro como el anterior.

Un rucho de un año, rucio como el anterior.

J—8265

CORUÑA

D. Francisco Almazán y Aragón, Escribano del Juzgado de instrucción de la Coruña y su partido.

Certifico que en sumario que por mi testimonio se instruye sobre estafa á D. Francisco Gil, D. Carlos Lisboa y Don Marcelino Corral, acordó, por providencia de esta fecha, el Sr. Juez de instrucción en cargos se cite por medio de la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia á D. Pedro Arenas González, segundo Teniente de movilizados, que vivió en la calle de la Estrella, de esta ciudad, y se dirigió á Madrid, ignorándose su actual paradero, á fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en dicho sumario; apercibido de que no verificándolo incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas.

Y para que tenga efecto la citación acordada, expido la presente cédula en la Coruña á 19 de Octubre de 1899.—Francisco Almazán. J—8266

FIGUERAS

D. Sebastián Aguilar Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 2.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se encarga á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de Claudio Fraxanet Lloréns, de diez y siete años de edad, natural de Figueras y vecino de la misma, de peso 57-500 kilos, estatura un metro 730 milímetros; es delgado, de cara ovalada; tiene una señal en la parte izquierda del cuello; viste pantalón de pana, camisa de franela, calza alpargatas y usa gorra, cuyo individuo se fugó de las cárceles de esta ciudad, y debe presentarse en las mismas á cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa sobre robo frustrado; bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro del término de diez días será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Figueras á 17 de Octubre de 1899.—Sebastián Aguilar.—Ante mí, Maximino Galí. J—8267

FRAGA

El Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Florencio Camora Porta, natural y vecino de Alcolea de Cinca, casado, jornalero, de cuarenta y cinco años de edad, de estatura un metro 600 milímetros, ojos pardos, pelo castaño, color demacrado, que padece diarrea crónica; vestía blusa de lana á rayas, pantalón de pana claro, alpargata abierta y boina ó pañuelo á la cabeza, que se fugó en la madrugada del 16 del actual del Hospital de esta ciudad, donde se hallaba preso por causa sobre robo é incendio, para que en el término de nueve días, á contar desde el de la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en esta cárcel; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo exhorto y requiero á los Jueces de instrucción, municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca, captura y conducción en su caso, con las seguridades convenientes, á la cárcel de este partido del referido Florencio Camora.

Dada en Fraga á 18 de Octubre de 1899.—José M. Rubido.—Por su mandado, Enrique Vázquez. J—8268

FUENTEVEJUNA

D. Alfonso Gómez Belliño, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparece inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Badajoz, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de hurto José Acosta Moreno, natural de Zafra, vecino de Villanueva del Fresno, casado, jornalero, hijo de Manuel y María del Rosario, cuyo paradero se ignora, y contra el que se ha dictado con esta fecha auto de prisión por no haber comparecido en los términos que se le fijaron; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido, á mi disposición, á la cárcel de este partido.

Dada en Fuentevejuna á 19 de Octubre de 1899.—Alfonso Gómez.—El Escribano, Andrés Angel. J—8269

GANDÍA

D. Ricardo Manresa y Galiana, Juez de instrucción de la ciudad de Gandía y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Quirós Gallardo, hijo de Juan y de Carmen, natural de Málaga, de veinticinco años de edad, soltero, empleado, cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad de Gandía, ignorándose su actual paradero, á fin de que dentro del término de veinte días, siguientes al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en las cárceles de San Gregorio de la ciudad de Valencia á disposición de la Sección segunda de la Audiencia provincial de dicha ciudad, que ha decretado la prisión provisional del Quirós por auto de 6 del actual en la causa que se le instruyó por delito de

atentado; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura del referido Manuel Quirós, conduciéndolo, caso de ser habido, á las cárceles de este partido á disposición de la Sala.

Dada en Gandía á 18 de Octubre de 1899.—Ricardo Manresa.—Licenciado Eduardo Renán. J—8270

GÉRGAL

D. Rafael Medina Huete, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Joaquín Castillo Berbel, vecino de Almería, habitante en la calle de Oliveros, núm. 21, casado, de treinta y tres años, jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á fin de recibirle inquisitiva en causa que contra el mismo y otros se sigue sobre hurto; advirtiéndole que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la misma procedan á la busca, captura y conducción de dicho procesado á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Gérgal á 20 de Octubre de 1899.—Rafael Medina. El actuario, José María Rodríguez. J—8271

El Sr. D. Rafael Medina Huete, Juez de instrucción de este partido, ha acordado, en causa que en este Juzgado se sigue sobre abusos deshonestos, se ofrezca dicho sumario á Juan Contreras Magaña, vecino de Alboloduy, casado, de cincuenta años de edad y labrador, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Gérgal 20 de Octubre de 1899.—José María Rodríguez. J—8272

GRANADA—SALVADOR

D. José García de Castro y Fernández, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Lorenzo Gallego Alora, natural de Almuñécar y vecino de la Línea; Francisco Macías González, natural y vecino de la Línea; Manuel Infante Jiménez y Francisco Moreno Hernández, ambos naturales y vecinos de Estepona, cuyos actuales paraderos y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, siguientes á la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado, sito en la Plaza Nueva, núm. 20, para recibirles declaración indagatoria en la causa que contra dichos individuos se sigue sobre contrabando de tabaco; bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca y presentación ante Juzgado de los referidos cuatro individuos; pues así lo tengo acordado en la causa que contra los mismos se sigue sobre contrabando de tabaco.

Dada en Granada á 17 de Octubre de 1899.—José García.—Por mandado de S. S., Camilo Martínez. J—8273

D. José García de Castro y Fernández, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Diego Aguilera Córdoba, natural de Málaga, de esta vecindad, soltero, esquilador, hijo de José y Socorro, de treinta y ocho años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes á la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza Nueva, núm. 20, para extinguir la condena que le ha sido impuesta en la causa que se le ha seguido sobre lesiones á su hermano Joaquín Aguilera Córdoba; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta ciudad del referido Diego Aguilera Córdoba.

Dada en Granada á 20 de Octubre de 1899.—José García de Castro.—Por mandado de S. S., Camilo Martínez. J—8274

GUADIX

D. Luis Afán de Rivera, Juez de instrucción de Guadix y su partido, etc.

Por el presente se cita y llama á Antonio Cascales Romero, de veinticuatro años de edad, hijo de Nicolás y María, soltero, natural y vecino de Hueneja, del campo y sin instrucción, para que dentro de las diez días siguientes al de la inserción de éste en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado; y se le apercibe que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial dispongan la busca, captura y conducción de expresado sujeto á la cárcel de este partido.

Dado en Guadix á 20 de Octubre de 1899.—Luis Afán de Rivera.—El actuario, Carlos Gámez. J—8275

HUELMA

D. Francisco Moya Ogayar, Licenciado en Derecho y Juez municipal de esta villa é interino de instrucción de la misma y su partido, por usar de licencia el propietario.

Por la presente se cita al procesado Diego Casa García, vecino de Cambil, cuyas señas y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente á la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con el objeto de responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario que por virtud de querrela instruyo sobre hurto de bellota; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Huelma á 14 de Octubre de 1899.—Francisco Moya.—Por su mandado, el actuario, Ambrosio López. J—8278

IGUALADA.

D. Gerardo Olivares y García, Juez de primera instancia de la ciudad de Igualada y su partido.

Hace saber que un virtud de lo dispuesto en Real decreto de 10 de Abril último y Real orden de 10 de Agosto próximo pasado y de lo mandado en carta orden dictada por el Ilustrísimo Sr. Presidente de la Audiencia territorial de este distrito, he acordado se proceda á anunciar en este periódico oficial la vacante de Juez municipal correspondiente al distrito municipal de Monmaneu, partido judicial de esta ciudad, á fin de que los funcionarios excedentes de las carreras judicial y fiscal de Ultramar puedan solicitarla, si les conviene, por medio de instancia dirigida á este Juzgado dentro del plazo de diez días, contados desde el en que tenga lugar a inserción del presente anuncio.

Igualada 26 de Octubre de 1899.—Gerardo Olivares.—Por disposición del Sr. Juez, F. Xavier Chavalera. J—8525

LAS PALMAS

D. Celso Torres Nafria, Juez de instrucción de la ciudad de Las Palmas.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á Francisco Santana Ojeda, conocido por Francisco Benito, casado con Antonia Santana Ojeda, natural y vecino de San Mateo (Gran Canaria), de veinticuatro años, jornalero, sin instrucción, de estatura un metro 60 centímetros, pelo, cejas y bigote negros, nariz y boca regulares, á fin de que dentro del término de treinta días, á contar de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á rendir declaración indagatoria en el sumario que se le sigue por hurto; con apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares que den cumplimiento á esta requisitoria.

Dado en Las Palmas á 16 de Septiembre de 1899.—Celso Torres.—De orden de S. S., Luis Suárez Quesada. J—8277

D. Celso Torres Nafria, Juez instructor del partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Antonio Navarro Santana, natural de Telde, residente hoy en la isla de Cuba, á fin de que en el término de veinte días comparezca en este Juzgado á rendir declaración en el sumario que se instruye por estafa de un escaparate; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Las Palmas á 10 de Octubre de 1899.—Celso Torres.—De orden de S. S., Mariano Romero. J—8278

LINARES

D. Carlos de Valcárcel y Blaya, Juez de instrucción de este partido y Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, á los individuos que á continuación se expresarán, para que comparezcan á responder á los cargos que les resultan en causa criminal de oficio que se instruye en este Juzgado sobre disparos de arma de fuego y lesiones causadas por uno de ellos á Raimundo Colomina Alcaraz; apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes.

1.º Manuel de la Cruz Expósito, alias el Pintao, de unos treinta años de edad, alto, picado de viruelas, color bueno, grueso, viste pantalón oscuro, cazadora clara, botas negras, y sombrero de igual clase.

2.º José Sedano García, natural de Dalías, alias el Taranto, soltero, minero, de unos veintiocho años, viste pantalón de pana, chaqueta color plomo, alpargatas y sombrero blanco.

3.º Angel Sánchez, alto, moreno, de unos cuarenta y cinco años de edad, jornalero, de éstos vecinos, viste pantalón claro, chaqueta negra, botas de gamuza color ceniza y sombrero blanco.

4.º Un desconocido, madrileño, alto, viste traje claro, y que ha estado de cobrador en una rifa de aves que hubo en esta ciudad.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial la busca y captura en su caso de dichos procesados, los que, de ser habidos, serán puestos á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes en la cárcel de esta ciudad.

Dado en Linares á 20 de Octubre de 1899.—Carlos de Valcárcel.—Por su mandato, Ildelfonso Jurado. J—8280

LUCENA

D. Antonio de la Vega y Mateos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al penado Antonio Miralles Segura, hijo de Rafael y de Ramona, de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Vacares, en la provincia de Almería, y partido judicial de Purchena, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y en el de la de Almería y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de este partido con el fin de cumplir la condena que le ha sido impuesta por la Superioridad en causa que se le ha seguido por el delito de lesiones; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y prisión de dicho individuo, y caso de ser habido le conduzcan, con las seguridades convenientes, á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dado en Lucena á 17 de Octubre de 1899.—Antonio de la Vega.—El actuario, Licenciado Antonio F. de Burgos. J—8282

MÁLAGA—ALAMEDA

D. Sebastián Miguel González, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta capital.

Por virtud de la presente se cita, llama y emplaza por una sola vez, y término de diez días, al procesado Salvador Fernández Perdon, de treinta y tres años de edad, hijo de Francisco y Francisca, casado, natural del Borge, vecino de Málaga, á fin de que dentro de dicho término, que se contará desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel pública para cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa seguida sobre hurto; prevenido que de no hacerlo será castigado con arreglo á la ley.

Y al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-

des y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido Salvador Fernández Perdon, y caso de ser habido quede en la cárcel pública consignado á disposición de este Juzgado, dando de ello el oportuno aviso.

Dada en Málaga á 17 de Octubre de 1899.—Sebastián Miguel.—Por mandato de S. S. y Escribanía de D. Rafael Wittemberg, Antonio González. J—8283

MÁLAGA—MERCED

D. Francisco Gallego y Blanco, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza al sentenciado José Martínez Martos, de esta naturaleza y vecindad, de veintinueve años, casado, jornalero, hijo de Manuel y de Antonia, sin instrucción y con antecedentes penales, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel pública de esta ciudad á extinguir la condena que le ha sido impuesta por la Audiencia de esta capital en la causa que se le siguió con otro consorte sobre hurto; apercibido que de no verificarlo dentro del referido plazo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho y con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que sepan el paradero de Martínez Martos lo conduzcan á esta cárcel pública, poniéndolo en la misma á disposición del Sr. Presidente de la Sección segunda de dicha Audiencia, por quien se reclama.

Dada en Málaga á 18 de Octubre de 1899.—Francisco Gallego.—Por mandato de S. S., José Ponce de León y Correa. J—8284

MARCHENA

D. José García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días y de comparecencia ante este Juzgado á Agustín de la Santísima Trinidad Expósito, de diez y nueve años de edad, vecino de Aranal, de pelo negro, ojos tiernos, nariz regular, barba clara, color moreno, estatura un metro 560 milímetros, y viste blusa y pantalón de verano, alpargatas y sombrero claro con gasa negra, para recibirle declaración en causa que instruyo por robo; bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía la práctica de diligencias en su busca, para en el caso de que sea habido lo constituyan en prisión y lo remitan á la cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dada en Marchena á 19 de Octubre de 1899.—José García Valdecasas.—El actuario, Enrique Serrano. J—8286

MARTOS

D. Rafael de la Haba y Trujillo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial de la Nación, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), den orden á sus dependientes para que se proceda á la busca de las caballerías, cuyas señas al final se expresarán, robadas la noche del 9 al 10 del actual en el cortijo denominado Caramillo, término de Santiago de Calatrava, propias de Antonio Serrano Gallardo, vecino de Valenzuela, las que caso de ser habidas las pondrán á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, procediendo á la vez á averiguar quién ó quiénes sean los autores del expresado hecho, y conocidos, sean puestos en la cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado; pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Martos á 16 de Octubre de 1899.—Rafael de la Haba.—Por su mandato, Juan Antonio Cruz González, por mi compañero Sr. Ocaña.

Señas de las caballerías.

Un mulo negro pardo, de cuatro á cinco años, tres dedos sobre la marca, hierro A en una de las ancas, rayas negras en las patas.

Otro tordo, de ocho á nueve años, tres dedos sobre la uaraca, sin hierro, con un rodal pelado en el pescuezo. J—8287

MATARÓ

D. Fernando Delmás y Roca, Secretario del Juzgado de instrucción de la ciudad de Mataró y su partido.

Certifico que en el sumario que en este Juzgado se instruye sobre hurto con los números 56 y 4.052 del Juzgado y rollo respectivamente del corriente año, se ha dictado en el día de hoy la siguiente

«Requisitoria.—D. Emilio José Pérez Martín, Juez de instrucción de la ciudad de Mataró y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Mercedes Calvo, natural de Marsá, partido de Reus, de oficio sirvienta, soltera, de unos diez y ocho años de edad, cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, con objeto de recibirle declaración indagatoria en la causa que contra ella se sigue sobre hurto en la casa de Eufemio Cardús, en Triana; apercibida que de no comparecer será declarada rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de policía judicial, procedan á la busca y captura de la mencionada Mercedes Calvo, y caso de ser habida conducirla á las cárceles de este partido á mi disposición.

Dada en Mataró á 12 de Octubre de 1899.—Emilio J. Pérez Martín.—El Secretario, Fernando Delmás.»

Y para que conste, libro el presente testimonio para su inserción en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo mandado, que concuerda con su original, y que firmo en Mataró á 12 de Octubre de 1899.—Fernando Delmás. J—8288

MORÓN

D. Enrique Gómez de la Tía y Padilla, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. José Delgado se instruye sumario por el delito de

hurto contra Manuel Jurado Carbonero, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresará, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Manuel Jurado Carbonero, vecino de Gilena; y la busca y ocupación de un burro entero, rucio oscuro, mediano, sin hierro, señales en la culata como bocado de otro, cerrado, y el aparejo del mismo consistente en enjalma, sobreenalma, con ataharre, cubierta usada, albardón, sudadero y bozal nuevo con sus sedas.

Morón 21 de Octubre de 1899.—Enrique Gómez de la Tía. El actuario, José Delgado. J—8289

OSUNA

D. Facundo de la Cruz Moro, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que en este Juzgado y ante la fe del que refrenda se ha prevenido causa criminal por robo de caballerías, verificado en la noche del 14 del corriente en el cortijo que denominan El Soldado, en este término, propiedad de D. José Casasola Oliva, por lo cual, en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), exhorto y requiero á todos los Sres. Jueces de instrucción y demás individuos de la policía judicial para que ordenen los primeros y practiquen los segundos diligencias encaminadas á conseguir la busca de aquellos semovientes, cuyas señas al final se expresan, poniéndolos á disposición de este Juzgado con la persona ó personas á quienes se ocuparen, todos ó cualquiera de ellos, si en el acto no acreditan su legítima adquisición, puesto que hasta ahora no ha podido averiguarse los que hayan sido autores de expresado delito.

Dado en Osuna á 18 de Octubre de 1899.—Facundo de la Cruz.—El Secretario, Manuel Moreno Yañez.

Señas.

Una yegua pelo amorrillado, con la marca, de ocho á nueve años, herrada.

Un mulo negro, cabeza acarnerada, con la marca, de dos años y herrado en la cadera izquierda.

Y una mula mediana, de dos años, castaña, sin hierro. J—8292

D. Facundo de la Cruz Moro, Juez de instrucción de Osuna y su partido.

En virtud del presente se interesa á las Autoridades, agentes de la policía é individuos de la Guardia civil la práctica de diligencias en busca de 16 cerdos cuyas señas al final se expresan, los cuales fueron sustraídos en la noche del 19 de Septiembre próximo pasado en el cortijo de Bocatinajas, término de los Corrales, de la propiedad de D. Miguel Reyes Hidalgo; y en caso de ser habidos se pongan á disposición de este Juzgado con las personas que los posean si no justifican en el acto su legítima adquisición.

Dado en Osuna á 21 de Octubre de 1899.—Facundo de la Cruz Moro.—El actuario, Manuel Herdara.

Señas.

Diez y seis cerdos, todos de pelo rubio: de ellos, Cinco lechones de cinco meses, tres machos y dos hembras, orejisanos.

Cuatro hembras de dos años, abiertas.

Cinco machos y dos hembras, de dos años y medio, medio cebados, todos castrados, señalados los 11 últimos con la oreja derecha en forma de hoja de higuera con rabisaco detrás, y la izquierda despuntada y con rabisaco detrás. J—8293

PAMPLONA

D. Javier Muñoz y Gámiz, Juez de instrucción de Pamplona y su partido.

Por lo presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Robustiano Saldise Sagués, hijo de Ramón y Ramona, soltero, esquilador, de veintidós años de edad, natural y vecino que fué de Asiain, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se instruye contra el mismo sobre lesiones á Eulogio Arrieta; bajo apercibimiento de que pasado dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación, y en especial á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de conseguirla, dispongan su conducción á las cárceles de esta ciudad, y á mi disposición, con las debidas seguridades.

Dada en Pamplona á 21 de Octubre de 1899.—Javier Muñoz y Gámiz.—De su orden, Dionisio Iturbide. J—8294

PIEDRAHITA

D. Juan Manuel Varela y Ramírez, Abogado, Juez municipal de esta villa, ejerciente en el de instrucción por hallarse en uso de licencia el Sr. Juez propietario del partido de Piedrahita.

Hago saber que en este Juzgado se instruye causa criminal por hurto de caballerías, ejecutado en el pueblo de Zapardiel de la Cañada la noche del 4 del actual, en la que se ha dictado providencia acordando se publiquen requisitorias en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia para la busca y ocupación de las caballerías hurtadas, cuyas señas á continuación se expresan, y para la detención de las personas ó persona en cuyo poder se hallen, si no justifican la legítima adquisición de aquéllas.

En su virtud, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de policía judicial procedan á dar cumplimiento á lo acordado, poniendo las caballerías, si fueren halladas, y las personas que sean detenidas, á la disposición de este Juzgado de instrucción.

Dada en Piedrahita á 20 de Octubre de 1899.—Juan Manuel Varela.—Por su mandato, Vicente Isac.

Señas de las caballeras hurtadas.

Una yegua de pelo castaño, de siete cuartas y media y dos dedos de alzada, de siete á nueve años, con un lunar blanco en el costillar del lado derecho, cincura antigua con pelo blanco, esquilada de la rodilla derecha; y Otra yegua pelo negro, de ocho años, de seis cuartas de alzada, herida de la cruz, bastante resentida en el centro del espinazo, hierro de S. en la nalga derecha. J—8295

REINOSA

El Sr. Juez de instrucción del partido, por providencia de este día, á fin de prestar el debido cumplimiento á carta orden de la Audiencia provincial de Santander en causa sobre desobediencia y atentado contra Cecilio Lemas y otros, tiene acordado se cite por la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, al testigo Gregorio Peña Montero, vecino de Poliente, para que el día 4 de Noviembre próximo, á las diez de su mañana, comparezca ante la Sección segunda de referida Audiencia, á juicio oral de expresada causa.

Y para la debida inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Reinosa á 27 de Octubre de 1899.—El actuario, Vicente M. Conde. J—8490

SALAS DE LOS INFANTES

D. Juan Infante García, Juez de primera instancia de este partido.

Al público hace saber que habiendo cesado D. Simón Sáinz Pardo en el cargo de Registrador interino de la propiedad de este partido, se cita por sexta y última vez á los que tengan que hacer alguna reclamación, para que en término de un mes, contado desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, la deduzcan ante este Juzgado; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no habrá lugar á presentar demanda contra dicho D. Simón Sáinz Pardo por responsabilidad civil contraída en el desempeño de referido cargo.

Dado en Salas de los Infantes á 20 de Octubre de 1899.—Juan Infante.—Por su mandado, Julián Ruiz. J—8301

SARRIÁ

D. Miguel Magret Calonge, Juez municipal de Sarriá. Hago saber que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1872, dentro del término fijado por dicha ley y puedan presentar los aspirantes á ella la solicitud con los documentos que justifiquen las circunstancias de aptitud que para desempeñar dicho cargo tengan.

Este pueblo consta de 1.237 vecinos, y por lo tanto es incompatible el cargo de Secretario del Juzgado con el de Ayuntamiento.

Habiéndose publicado en el Boletín oficial de la provincia el correspondiente edicto.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto de orden del Sr. Juez para que se inserte en la GACETA de la villa y Corte de Madrid, á los efectos dispuestos en el artículo 5.º del Real decreto de fecha 10 de Abril del corriente año, y ordenado por la Superioridad, ó sea el M. I. Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de Barcelona.

Sarriá (de Barcelona) 27 de Octubre de 1899.—Miguel Magret.—El Secretario interino, L. Xivó. J—8508

NOTICIAS OFICIALES

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 31 de Octubre de 1899, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Denda perpetua al 4 por 100 interior, Denda perpetua al 4 por 100 exterior, Denda al 4 por 100 amortizable.

Table with columns: Día 30, Día 31, Obligaciones del Tesoro, Banco Hipotecario de España, Acciones del Banco de España.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: Dañe, Beneficio, Dañe, Beneficio, listing various cities like Alcabete, Alcey, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, etc.

Bolsas extranjeras.

Paris 30 de Octubre de 1899.

Table with columns: Denda perpetua al 4 por 100 exterior, Denda al 2 por 100 exterior, Obligaciones de Cuba, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 31'87-31'82. Paris, á la vista, beneficio, 29'40-26'35.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 31 de Octubre de 1899.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y fuerza del viento, ESTADO del cielo.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día de 31 Octubre de 1899.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no hubo parte de lluvias.

SANTOS DEL DIA

LA FESTIVIDAD DE TODOS LOS SANTOS

Cuarenta horas en el Caballero de Gracia.

ESPECTÁCULOS

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Divorcímonos. A las cuatro y media.—Sorpresas del divorcio.—La primera postura. TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—Función 14 de abono.—Turno par.—La tempestad. A las cuatro y media.—El rey que rabió.—El dúo de «La Africana». TEATRO LARA.—A las ocho y media.—La rueda del juicio.—El regimiento de Lupión (primero y segundo acto). Tercero y cuarto acto de la misma.—La rueda del juicio. A las cuatro y media.—El baile de Bellas Artes.—El regimiento de Lupión (cuatro actos). TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—La viejecita.—Gigantes y cabezudos.—Los borrachos.—El testamento del siglo. A las cuatro y media.—Los aparecidos.—Gigantes y cabezudos.—El novio de Doña Inés.—¡Viva mi niña! TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—Los garrochistas.—Churro Bragas.—Pepe Gallardo.—Los garrochistas. A las cuatro y media.—El monaguillo.—Churro Bragas.—El tambor de granaderos. TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho y media.—Don Juan Tenorio. A las cuatro y media.—Don Juan Tenorio. TEATRO ESLAVA.—A las ocho y tres cuartos.—Instantáneas.—Una vieja.—El cabo primero.—La buena sombra. A las cuatro y media.—El cabo primero.—El ángel caído.—El día de difuntos (diálogo).—Una vieja. TEATRO ROMEA.—A las ocho y tres cuartos.—Venus Salón.—Bodas de oro.—La zarzuela nueva.—Venus Salón. A las cuatro y media.—Los adelantos del siglo.—La feria de Sevilla.—La Mari-Juana.—Las doce y media y sereno. TEATRO MARTÍN.—A las ocho y media.—Don Juan Tenorio. A las cuatro y media.—Don Juan Tenorio.